



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 23 de mayo de 2017

número 41

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUOTAS y Tarifas 2017 por los servicios prestados emitidos por la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila de Zaragoza. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 185/2015	Ordinario Civil	Erasmus Salas Maldonado	(1ª Pub)	4
Exp. 00206/2016	Ordinario Civil	Laura Gabriela Iturbe Gutierrez	(1ª Pub)	4
Exp. 347/2015	Ordinario Civil	Luis Manuel Nieto Mireles	(1ª Pub)	4
Exp. 01241/2016	Divorcio	Gloria Elena De León Rodríguez	(1ª Pub)	5
Exp. 55/2017	Sucesorio Intestamentario	José Santos Peña Peña	(1ª Pub)	5
Exp. 240/2017	Sucesorio Intestamentario	Antonio Luna Olivares	(1ª Pub)	5
Exp. 244/2017	Sucesorio Testamentario	Eva Haro	(1ª Pub)	5
Exp. 247/2017	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Mellado Domínguez	(1ª Pub)	6
Exp. 267/2017	Sucesorio Intestamentario	Roberto López Clemente	(1ª Pub)	6
Exp. 487/2008	Ordinario Civil	Brenda Elizabeth Hernandez Benitez	(1ª Pub)	6
Exp. 1701/2007	Ordinario Civil	Celia Berenice Rodriguez Oviedo	(1ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amalia Avila Ortiz	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Quiroz Villarreal	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Alejandro Nuncio Villanueva	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Heriberto Rodriguez Trejo	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Narcizo Espinoza Alvarado	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marcelino González Rodríguez	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Torres Coronado	(1ª Pub)	9

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosario Matias Peña	(1ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Testamentario	Yanet Erendira García Teran	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Porfirio Valdes Sánchez	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp.306/2012	Divorcio Necesario	Lucia Guadalupe Ledezma Garcia	(2ª Pub)	10
Exp. 1337/2014	Ejecutivo Mercantil	Ricardo Vara Aguirre	(1ª Pub)	11
Exp. 00307/2017	Sucesorio Testamentario	Melchora Cordova Marrujo	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Daniel Fonseca Ayala	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Esther Edelmira Tobias Avila	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Testamentario	Maria Del Socorro Flores Moreno	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ruben Carbajal Garza	(1ª Pub)	13
Exp. 952/2016	Rectificación de Acta	Clara Hernandez Fernandez	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 370/2017	Sucesorio Intestamentario	Benicio Gonzalez Borrego	(1ª Pub)	14
Exp. 446/2015	Ejecutivo Mercantil	Ana Patricia Rosales Gamez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Domingo Flores Flores	(1ª Pub)	14
Exp. 328/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Vega Sofia Evelina	(1ª Pub)	15
Exp. 329/2017	Especial Hipotecario	Aguilar De Leon Oscar Ismael	(1ª Pub)	16
Exp.330/2017	Especial Hipotecario	Aceves Mijares Luz Elena	(1ª Pub)	17
Exp.331/2017	Especial Hipotecario	Aguar Castillo Jos Angel	(1ª Pub)	18
Exp.332/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Tanori Sandra Xochitl	(1ª Pub)	19
Exp. 333/2017	Especial Hipotecario	Alvarado Franco Gabriela	(1ª Pub)	21
Exp. 334/2017	Especial Hipotecario	Adame Castillo Dante Alberto	(1ª Pub)	22
Exp. 335/2017	Especial Hipotecario	Alcantara Martínez Francisco Martin	(1ª Pub)	24
Exp. 704/2016	Especial Hipotecario	Acosta Hernandez Yoseline	(1ª Pub)	26
Exp. 746/2016	Especial Hipotecario	Alcocer May Angel Eloy	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE RIO GRANDE

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Campa Nungaray	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Luis Ramos Duran	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 29/2015	Ordinario Civil	Adriana Hernández Hernández	(2ª Pub)	30
Exp. 815/2017	Sucesorio Intestamentario	Felicita Esquivel Gómez	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 536/2008	Especial Hipotecario	Alma Ruth Galindo Canales	(2ª Pub)	31
Exp. 643/2013	Especial Hipotecario	Nadia Graciela Contreras Avalos	(2ª Pub)	31
Exp. 226/2015	Ausencia por Desaparición	Mario Alberto Pacheco Mendoza	(2ª Pub)	32
Exp. 518/2016	Ordinario Civil	Union de Credito Industrial De la Laguna	(1ª Pub)	33
Exp. 00062/2010	Especial Hipotecario	Jesús Ayala Rocha	(1ª Pub)	33
Exp. 77/2016	Ordinario Civil	Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C	(1ª Pub)	33
Exp. 228/2017	Sucesorio Intestamentario	Feliciano Flores Reveles	(1ª Pub)	34
Exp. 258/2017	Sucesorio Intestamentario	José Aureliano Quiñones Castillo	(1ª Pub)	34
Exp. 319/2017	Sucesorio Testamentario	María Del Carmen Heriberta Cortes Delgadillo	(1ª Pub)	35
Exp. 323/2017	Sucesorio Testamentario	Eulalio Hernandez Jasso	(1ª Pub)	35
Exp.512/2013	Especial Hipotecario	Jesus Manuel Arvizu Gonzalez	(1ª Pub)	35
Exp. 563/2016	Sucesorio Intestamentario	Fernando Aparicio Lorera	(1ª Pub)	36
Exp. 772/2014	Nulidad de Actos	Luis Manuel Espinoza Gutiérrez	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Atala Hernandez Alvarez	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Clemante Caro Balderas	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Acosta Flores	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Epifanio Zamora Arciniega	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Perez Castro	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Guadalupe Sanchez Castro	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Lopez Esparza	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Hernandez Torres	(1ª Pub)	38
Exp. 451/2011	Cesación de Pensión Alimenticia	Mario Alberto Salazar Estrada	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 042/2017	Sucesorio Intestamentario	María Victoria Castañeda Alvarado	(1ª Pub)	39
---------------	---------------------------	-----------------------------------	----------	----



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

**CUOTAS Y TARIFAS 2017
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**

• COSTOS FIJOS

CONCEPTO	COSTO	SUGERIDO
INSCRIPCIÓN TSU (Cuatrimestral)	\$ 1,100.00	
INSCRIPCIÓN INGENIERÍA (Cuatrimestral)	\$ 2,000.00	
Incluye Título Profesional		
SEGURO ACCIDENTE ESCOLAR (Cuatrimestral)	\$ 150.00	
RECARGOS X CUATRIMESTRE	\$ 250.00	
CURSO PROPEDEÚTICO	\$ 250.00	
FICHA DE ADMISIÓN	\$ 200.00	
FICHA SELECCIÓN	\$ 200.00	
CAMBIO DE TURNO	\$ 30.00	
CERTIFICADO PARCIAL	\$ 250.00	
CERTIFICADO TOTAL	\$ 500.00	
CONSTANCIA CON CALIFICACIÓN	\$ 50.00	
CONSTANCIA SIN CALIFICACIÓN	\$ 20.00	
EXAMEN CENEVAL	\$ 450.00	
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$ 40.00	
GASTRONOMÍA (M-J)	\$ 660.00	
GASTRONOMÍA (L-M-V)	\$ 880.00	
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$ 50.00	
REVALIDACIÓN DE MATERIA	\$ 350.00	
TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL T S U	\$ 3,000.00	
CECULA	\$ 695.00	
COPIAS	\$ 1.00	
EXAMEN TOEFL	\$ 800.00	
CURSO DE INGLÉS (PÚBLICO EN GENERAL)	\$ 2,000.00	
CURSO DE INGLÉS (ALUMNOS Y EX-ALUMNOS)	\$ 1,100.00	

• COSTOS VARIABLES

BECAS PREGRADO	\$	+
CURSO DE CAPACITACIÓN	\$	+
DIPLOMADO DE SEG. HIG Y MA	\$	+
Publicación de Licitación P N	\$	+
DONATIVOS	\$	+
ESTADIAS	\$	+
CAFETERIA	\$	+
COBRO DE TRANSPORTE		
-Ruta Monclova-UTRCC	\$ 5.00	
-Ruta Frontera-UTRCC	\$ 12.00	

(*) Los conceptos de COSTOS VARIABLES, no tienen un costo fijo ya que su recaudación no se da periódicamente y es variable, según su uso.

Ing. JAMDER GONZALEZ ESPARZA
R E C T O R

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O.

En los autos del expediente número **185/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERASMO SALAS MALDONADO y ZEFERINA URESTI CRUZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ERASMO SALAS MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 22 de Marzo de 2017
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
AT'N: LAURA GABRIELA ITURBE GUTIÉRREZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00206/2016** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Emigdio Estrada Rodríguez, en contra de Laura Gabriela Iturbe Gutiérrez, Director del Registro Público de la Propiedad y Raúl Manzanares Nuncio; y toda vez que no se localizó domicilio alguno de la demandada Laura Gabriela Iturbe Gutiérrez; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, reformado mediante publicación el 22 de septiembre de 2015, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 04 de Mayo de 2017
LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O.

En los autos del expediente número **347/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ en su carácter de apoderado jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS MANUEL NIETO MIRELES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a LUIS MANUEL NIETO MIRELES por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2017.
Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **01241/2016**, relativo al JUICIO DIVORCIO promovido por URBANO GARCÍA MEJÍA en contra de GLORIA ELENA DE LEÓN RODRÍGUEZ conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico, haciéndose saber a la Demandada C. GLORIA ELENA DE LEÓN RODRÍGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, para que conteste lo que a su derecho corresponda, haciéndosele saber los términos de la misma, para que en su caso manifieste su conformidad con el convenio exhibido ó en su caso presente su contrapropuesta en la que expondrá los hechos en que funda y ofrezca las pruebas respectivas relacionadas con la misma. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 08 de mayo de 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA
(RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **55/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS PEÑA PEÑA, denunciado por MELCHOR PEÑA LARA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 15 de Mayo de 2017

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **240/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO LUNA OLIVARES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que el denunciante es CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ DORBECKER.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOZA RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **244/2017**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de EVA HARO, denunciado por el C. ARTURO HERNÁNDEZ HARO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 02 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **247/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIO ALBERTO MELLADO DOMÍNGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **267/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROBERTO LÓPEZ CLEMENTE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **487/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA ELIZABETH HERNÁNDEZ BENITEZ Y FERNANDO VALAY MARTÍNEZ, señaló las DOCE HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 239-0 DE LA CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10, DE LA MANZANA 20, CASA B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REFUGIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 6.00 Y COLINDA CON CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES; AL SUR MIDE 6.00 Y COLINDA CON EL LIMITE DE PROPIEDAD, AL ORIENTE MIDE 14.00 Y COLINDA CON CASA 10-A; AL PONIENTE MIDE 14.00 Y COLINDA CON CASA 9-A, SUPERFICIES AREA PRIVATIVA 43.05 MTS.2; TERRENO 84.00 MTS 2.; ESTACIONAMIENTO 17.28 MTS 2.; AREA DE SERVICIO 19.01 MTS 2.; AREA DE JARDIN 4.65 MTS. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 154901, LIBRO 1550, SECCIÓN I, valuada en autos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR .
(RÚBRICA) 23 MAY Y 2 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1701/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INFONAVIT, en contra de CELIA BERENICE RODRIGUEZ OVIEDO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, se dictó un acto que en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 2218, de la calle Boulevard Monte Alban, construida sobre el lote 31, manzana 20, ubicado en el Fraccionamiento Analco, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: al norte: mide 15.00 metros y colinda con lote 30; al sur; mide 15.00 metros y colinda con lote 32; al oriente; mide 7.00 siete metros y colinda con lote veinte; al poniente; mide 7.00 siete metros y colinda con Boulevard Monte Alban, inmueble valuado en la cantidad de \$190,000 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, , tabla de avisos del juzgado a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe

Saltillo, Coahuila, a 12 de mayo de 2017

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 23 MAY Y 2 JUN

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha veintiséis (26) de Abril del dos mil diecisiete (2017) compareció ante el suscrito Notario la señora MARÍA ELENA REYES ALEMAN, por mis propios derechos y en mi carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria del señor SANTOS REYES PEÑA, ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **AMALIA AVILA ORTIZ**. Fue designado albacea de la sucesión la señora AMALIA AVILA ORTIZ, quien tiene su domicilio en Calle 20 de Noviembre (904) novecientos cuatro de la Colonia Centenario de esta Ciudad. Se cita a la audiencia testimonial a que refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día dieciséis (16) de Junio del presente año a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30)

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila 02 de Mayo del 2017.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 16, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (3) TRES, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES ROBERTO MARIO QUIROZ RODRIGUEZ, MARIA EVANGELINA VILLARREAL MARTINEZ y GRETHEL QUIROZ VILLARREAL, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE QUIROZ VILLARREAL**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, A LOS SEÑORES ROBERTO MARIO QUIROZ RODRIGUEZ, MARIA EVANGELINA VILLARREAL MARTINEZ y GRETHEL QUIROZ VILLARREAL, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION ALA SEÑORA MARIA EVANGELINA VILLARREAL MARTINEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE NOGAL #178, EN LA COLONIA DEL VALLE, EN ESTA CIUDAD DE

SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (3) TRES, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES FLORINDA TORRES VERA, FRANCISCO JAVIER, ANGELICA MARIA, MARIA ELENA, ERIKA Y MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS NUNCIO TORRES, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO ALEJANDRO NUNCIO VILLANUEVA**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, A LOS SEÑORES FLORINDA TORRES VERA, FRANCISCO JAVIER, ANGELICA MARIA, MARIA ELENA, ERIKA Y MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS NUNCIO TORRES, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION A LA SEÑORA FLORINDA TORRES VERA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE SEGUNDA #224, EN LA COLONIA AGUA NUEVA, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN. DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



LIC. RUBÉN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR.

NOTARÍA PÚBLICA N° 42, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR, NOTARIO PUBLICO N° 42, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con domicilio en Periférico Luis Echeverría número 715-3B, colonia Latinoamericana de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que mediante Acta de fecha 16 de Mayo del presente año se radico en la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **HERIBERTO RODRIGUEZ TREJO** promovido por su esposa e hijas, las señoras **MARÍA EVANGELINA ALVISO TELLO**, **MARIA EVANGELINA RODRIGUEZ ALVISO** y **CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ ALVISO**, en su carácter de presuntos herederos de la persona de cuya sucesión se trata, habiéndose designado como albacea de la sucesión a la señora **MARÍA EVANGELINA ALVISO TELLO**, quien tiene su domicilio en calle Eugenio de Reyes número 549, de la colonia La Minita de esta ciudad, habiéndose reconocido las denunciantes recíprocamente sus derechos hereditarios, por lo que se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos en los términos de Ley.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 16 de Mayo de 2017.

LIC. RUBÉN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR

NOTARÍA PÚBLICA N° 42.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.

NOTARIA PUBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de **J. NARCIZO ESPINOZA ALVARADO**, a solicitud de **DORA ALICIA PERALES PERALES**, **ERIKA ALICIA ESPINOZA PERALES**, **NARCISO SAUL ESPINOZA PERALES**, **EDGAR RENE ESPINOZA PERALES** e **IRVIN ALEJANDRO ESPINOZA PERALES**, en su carácter de cónyuge supérstite la primera y los demás descendientes en primer grado del autor de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas del día martes 20 de Junio de 2017 para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO

NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Abril de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores HESQUIA TOVAR RAMIREZ, PERLA CATALINA, MARIA ISABEL, MARIA DE JESUS, ELOY, DAVID y CLAUDIA ELIZABETH de apellidos GONZALEZ TOVAR quienes en su carácter de presuntos herederos y la primera nombrada además en su carácter de cónyuge supérstite ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MARCELINO GONZALEZ RODRIGUEZ**, fallecido en la ciudad de Saltillo Coahuila el día 04 de Febrero de 2017. Fue designada albacea de la sucesión, la señora HESQUIA TOVAR RAMIREZ quien tiene su domicilio en la Calle 40 número 170 Colonia Vista Hermosa en ésta ciudad. Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 09 de Junio de 2017, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 28 de Abril de 2017.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA) 23 MAY Y 2 JUN



LUZ MARÍA DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 84, SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de mayo 2017

AVISO NOTARIAL

Los C.C. CARLOS ROGELIO, ALEJANDRO RAFAEL, MELISSA CAROLINA Y BÁRBARA FERNANDA todos de apellidos LÓPEZ TORRES (hijos de la finada) tramitan en esta notaría el procedimiento extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA TORRES CORONADO** fecha de defunción de 05 de FEBRERO de 2017, exhibiendo el acta de matrimonio DE SUS PADRES, así como las actas de nacimiento de los comparecientes, sucesión para la que fue designada el C. CARLOS ROGELIO LÓPEZ TORRES como ALBACEA, con domicilio en la calles San Juan de Rayas número 639, Fraccionamiento Valle de San Agustín, de esta ciudad, quien manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de bienes del acervo hereditario. Hago saber lo anterior de acuerdo con el artículo 1127, del Código Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales y a fin de que si existe alguna otra persona con derecho hereditario sobre el particular, proceda en los términos de ley.

LUZ MARÍA DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.

(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (3) TRES, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES AGUSTIN DANIEL CARMONA GONZALEZ, LUIS ANTONIO, OSIRIZ MONZERRAT, OMAR DANIEL Y CITLALI NIKTEHA, TODOS DE APELLIDOS CARMONA MATIAS, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **ROSARIO MATIAS PEÑA**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, A LOS SEÑORES AGUSTIN DANIEL CARMONA GONZALEZ, LUIS ANTONIO, OSIRIZ MONZERRAT, OMAR DANIEL Y CITLALI NIKTEHA, TODOS DE APELLIDOS CARMONA MATIAS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR AGUSTIN DANIEL CARMONA GONZALEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALZADA FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 1587-11, EN LA COLONIA MIRADOR, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN. DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARIA PUBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Por la presente, me permito informar a Usted, que con fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), los señores OTILIA TERAN ARRIAGA Y ROGELIO GARCIA MONTESINOS, en su carácter de presuntos herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite de la Sucesión testamentaria a bienes de la señorita **YANET ERENDIRA GARCIA TERAN**, quien falleció el día veintidós (22) de mayo del año 2013. Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de la señorita YANET ERENDIRA GARCIA TERAN, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 15 de mayo de 2017.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIA PÚBLICA No. 78, SALTILLO, COAHUILA.

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho ubicado en el Despacho número 4 (cuatro) del Edificio marcado con el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno) de la calle Carmen Aguirre de Fuentes, Zona Centro, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día 05 (cinco) de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete), la señora OFELIA CERECERO LARA, solicitó al suscrito la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo, el Señor **PORFIRIO VALDES SANCHEZ**. Se propuso como Albacea a la Señora OFELIA CERECERO LARA, con domicilio en la Calle Tierra y Libertad, Número 52 (cincuenta y dos), en la Colonia Ejidal, de la Ciudad de Arteaga, Coahuila y se fijó las 12:00 (doce) horas del día Jueves 08 (ocho) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la junta de Herederos correspondiente. Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación a nivel local.

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE
 NOTARÍO PÚBLICO 78
 RFC: OOAR730511QU3
 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Por auto de fecha (03) tres de Mayo del año en curso, dictado en el expediente número **306/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUCIA GUADALUPE LEDEZMA GARCIA en contra de JESÚS LUIS ORTIZ FLORES, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una casa habitación ubicada en Calle Melquiades Ballesteros número 330 del Fraccionamiento Monclova, en esta ciudad, con una superficie de 360.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 30.00 mts y colinda con lote 24; al sur 30.00 mts y colinda con lote 22; al Oriente mide 12.00 mts y colinda con lote 1; al Poniente mide 12.00 mts y colinda con Calle Ing. Melquiades Ballesteros (su frente), inmueble inscrito bajo la partida numero 60660, del tomo 368, sección I, de fecha 13 de Febrero de 1970. 2) Un inmueble ubicado en calle San Pedro Numero 1216 de la Colonia Feste en esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 160.00m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.00 mts y colinda con lote 7; Al sur mide 8.00 mts y colinda con Calle San Pedro (que es su frente); Al oriente mide 20.00 mts y colinda con lote 23; Al poniente 20.00 mts y colinda con lote 25, inmueble inscrito bajo la partida número 14481, del libro 62, Sección I de la Propiedad de fecha 14 de agosto de 1997. La base para el remate del primer inmueble antes señalado será la cantidad de \$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en su dictamen al que anexó plano del mismo, el cual se pone a la vista de los interesados para su revisión en el local de éste juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas. La base para el remate del segundo inmueble antes señalado será la cantidad de \$224,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en su dictamen al que anexó plano del mismo, el cual se pone a la vista de los interesados para su revisión en el local de éste juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas. Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de

Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de Mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA MAGDALENA OLGUIN RAMIREZ

(RÚBRICA)

12 Y 23 MAY

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

RICARDO VARA AGUIRRE

DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha (25) Veinticinco de noviembre de (2014) dos mil catorce, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente número **1337/2014**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de RICARDO VARA AGUIRRE, que en lo conducente dice:-Monclova, Coahuila a (25) Veinticinco de Noviembre del (2014) Dos Mil Catorce. Por recibida la demanda de cuenta, juntamente con solicitud contrato crédito simple en moneda nacional, estado de cuenta certificado, copia certificada de instrumento 82,384 y copias de traslado que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 1337/2014; téngase al C. Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditada con la copia certificada ante notario público del segundo testimonio de la escritura número 82,384 de fecha 19 de Febrero del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría 31 en ejercicio en México, Distrito Federal, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2546, 2550, 2551 fracción I, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le reconoce personalidad jurídica al C. Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, para comparecer en nombre y representación de quién le otorgó el poder, y con tal carácter téngasele por presentado ejercitando la acción de pago en la Vía Ejecutiva Mercantil, según los términos de su escrito de cuenta en contra de RICARDO VARA AGUIRRE, en su carácter de acreditado principal con domicilio en Carretera 30, kilómetro 9.7 de la colonia diana Laura Riojas de Colosio de Frontera, Coahuila, por el pago de la cantidad de \$77,234.82 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses, gastos y costas de éste juicio y siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y además conforme a lo preceptuado por los Artículos 1063, 1391 Fracción IV, 1392, 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio Reformado, como se pide y teniendo este auto de mandamiento en forma, se comisiona al Actuario de la adscripción para que asociado de la parte actora se constituya en el domicilio del demandado y cerciorado que sea de que ahí viven el mismo lo requiera del pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, para que señale bienes de su propiedad sobre los cuales trabar embargo de los no exceptuados para ello y que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiendo al demandado que de no señalar bienes, el derecho para señalar pasará a el actor; hecho el embargo, acto continuo se notificará al deudor, o a la persona con quien se haya practicado la diligencia conforme al artículo 1393 del Código de Comercio Reformado citado y por conducto del actuario adscrito, para que dentro del término de ocho días comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones de su interés en los términos del artículo 1399 del Código de Comercio Reformado, corriéndosele traslado para tal efecto de la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos base de la acción. Téngase la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Octava Número 1607 Col. Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando en los términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio a los Licenciados Ignacio Morales Escobedo, Jorge Humberto Chapa Resendez y Alfredo García Trejo; sin haber lugar a autorizar a los Lics. Leovigildo II Wilkie González y Patricia Ivone López Rocha en los términos referidos, toda vez que no cuentan con cédula profesional inscrita en el Libro que para el efecto se lleva en este juzgado. Téngase al ocurso por autorizando a los Licenciados NÉSTOR GABRIEL PERALTA VÁZQUEZ, ALEJANDRO ABRAHAM GARCÍA ORONA, SAÚL TORRES GARCÍA, ARMANDO GURROLA DE LA PEÑA, JOSÉ CRUZ DÁVILA IBARRA, JUAN JOSÉ ORTIZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES ERIVEZ para oír y recibir notificaciones. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmo el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova actuando, ante la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO, Secretaria que autoriza. DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES). En la misma fecha

se fijó el acuerdo de ley. CONSTE.- (RUBRICA).Y en cumplimiento al auto del (10) diez de octubre del (2016) dos mil dieciséis, y conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se ordena emplazar a RICARDO VARA AGUIRRE, por ignorar el actor su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se les concede el derecho de señalar bienes para embargo, y que de no hacer uso del mismo se tendrá por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, correspondiéndole a la parte actora el derecho a señalar bienes para embargo, así también, que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, contados del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 9 de Febrero de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

23-26 Y 30 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó ante esta autoridad JUAN JULIAN SANDOVAL CÓRDOVA, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELCHORA CORDOVA MARRUJO, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **00307/2017**. Manifiesta el compareciente, que la autora de la sucesión dejaron testamento público abierto, instituyéndolo como heredero. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 26 de abril de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

Con fecha (29) veintinueve de Abril del (2017) dos mil diecisiete la C. JUDITH FONSECA TREVIÑO, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **DANIEL FONSECA AYALA** proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle Martin Carrera número 109 de la Colonia Vicente Guerrero de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 09 de Mayo del 2017.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

Con fecha (05) Cinco de Mayo de (2017) dos mil diecisiete la SRA. DULCE CATALINA Y YOSDY DE APELLIDOS FERMINES TOBIAS, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su madre la C. **ESTHER EDELMIRA TOBIAS AVILA**, proponiéndose como Albacea ellas mismas quienes tienen domicilio conocido en calle P. Saucos número 437 de la Colonia del Miravalle 4 de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 08 de Mayo de 2017.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
 MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (27) veintisiete de Abril de (2017) dos mil diecisiete los señores HECTOR ARMANDO FLORES FLORES Y SABINA MARTINEZ TONCHE, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de su Tía la **C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MORENO**, proponiéndose como Albacea la señora SABINA MARTINEZ TONCHE misma quien tiene domicilio conocido en calle José María Pino Suarez número 209, del Fracc. Monclova de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 04 de Mayo de 2017.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
 MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES **RUBEN CARBAJAL GARZA** Y JUANITA REYES FALCON, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL DE JESUS CARBAJAL REYES, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA DESPUES DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS NATURALES.

FRONTERA, COAH., A 11 DE MAYO DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 2 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **952/2016** PROMOVIDO POR CLARA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUATROCIÉNEGAS DE CARRANZA, MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO; LA LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN BOONE JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL PRESENTE EXTRACTO DE DEMANDA, MEDIANTE EL CUAL CLARA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DEMANDA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00067, LIBRO 1, TOMO 1, HOJA 27, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE A NOMBRE DE CLARA HERNÁNDEZ FERNANDEZ, LEVANTADA ANTE LA FE DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUATROCIÉNEGAS DE CARRANZA, MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA, A EFECTO DE QUE EN DONDE SE ASENTÓ COMO SU NOMBRE CLARA

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SE ASIENTE CORRECTAMENTE COMO LO ES CLARA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LO QUE SE ORDENA PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LA OFICIALÍA DEMANDADA, MANDANDO LLAMAR A CUALESQUIER INTERESADO QUE DESEE Oponerse a la demanda, lo cual deberá ser publicado una sola vez.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Monclova, Coahuila De Zaragoza a 04 de abril de 2017

La Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

Licenciada GLADYS IVONNE ADAN BOONE.

(RÚBRICA)

23 MAY

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **370/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENICIO GONZÁLEZ BORREGO y JUANA ALARCÓN MALDONADO, denunciado por ELIDA NEREIDA, ROBERTO, MARIO ALBERTO, ROSA ELIA y JOSÉ LUIS de apellidos VARA ALARCÓN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

AVISO DE REMATE

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente **446/2015** formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada BARBARA GEORGINA GARCIA DELGADO, en su carácter de endosatario en procuración del Licenciado MIGUEL GARCIA PARRA, en contra de la C. ANA PATRICIA ROSALES GAMEZ, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado y con las formalidades de ley, el remate en pública, subasta y primera almoneda, del siguiente bien inmueble: "INMUEBLE UBICADO EN CALLE 12 NÚMERO 495 NORTE, DE LA COLONIA BANORTE EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SABINAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 42276, LIBRO 423, SECCION I, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015" Se expide éste Edicto para su publicación por DOS VECES entre la primera y la segunda publicación deberán mediar NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, en la tabla de avisos de éste juzgado y en las Oficinas Fiscales Municipales de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, haciéndose constar que sirve de base la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

SABINAS, COAHUILA A 08 DE MAYO DE 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la SRA. MARIA PETRA FLORES AVILEZ, en su carácter de hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los señores **DOMINGO FLORES FLORES** Y **EUDELIA AVILEZ HERNANDEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:30) TRECE Y TREINTA HORAS DEL DIA (07) SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Mayo del 2017

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 328/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR VEGA SOFIA EVELIA, ALCANTARA RODRIGUEZ KARINA ELENA, ANTONIO CRUZ TOMAS, AVENDAÑO NAVARRETE SILVIA, BADILLO CORREA ELIZABETH, BARRAGAN NUÑO ALEJANDRO, BELLO HERNANDEZ MARIA EUGENIA, CARDONA MUNGUIA JAVIER, CORONEL JERONIMO HIGINIO, CRUZ COLORES CLAUDIA, CRUZ CORTES IVAN, CRUZ SANCHEZ TOMASA, GALLEGOS RAMIREZ ELVIA, GUTIERREZ BALLESTEROS REYNA, GUTIERREZ CORTEZ RAMIRO, HERNANDEZ GUTIERREZ EDUARDO ARTURO, HERNANDEZ LOPEZ ANDRES, JUAREZ CARMONA RAYMUNDO, JUAREZ ROMERO ALBERTO OMAR, LARA ZAMORA MARISOL, LOPEZ GARCIA SERGIO, LOZANO FRANCO ROSA ISELA, MEDINA GARCIA MARIA ISABEL, MEDINA HERNANDEZ ALEJANDRO, MERINO ANAYA CRISTINA, MONDRAGON ACUÑA RICARDO, MONZON VAZQUEZ ANDRES, MORA VALORA JOSE GUADALUPE, MORENO MENDEZ JAVIER, OLGUIN TREJO JUAN, OLVERA VELAZQUEZ EVANGELINA, ONTIVEROS PEREZ MARIO AMADOR, OROZCO CISNEROS JERONIMO, ORTEGA CRUZ LETICIA, ORTIZ AGUILAR PATRICIA, PEREZ CASAS ANGEL, PEREZ COLIN ERIKA, QUINTANA HERNANDEZ MIGUEL, RAMIREZ CHAVEZ DAVID, RAMIREZ OLIVARES GEOVANA KARINA, REYNA LOPEZ VERONICA EUGENIA, RIVERA CARBAJAL LAURA EUGENIA, RODRIGUEZ SANDOVAL CLAUDIA, ROJAS DIAZ CLARA JAQUELINE, SOLANO HERNANDEZ JAVIER, TORALES HERNANDEZ BEATRIZ, TORALES RAMIREZ JUAN, TORREZ ZAPATA JUAN, VAZQUEZ RAMIREZ ISMAEL, VILLANUEVA LONA ALMA GLORIA.

dentro del expediente número 328/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR VEGA SOFIA EVELIA, ALCANTARA RODRIGUEZ KARINA ELENA, ANTONIO CRUZ TOMAS, AVENDAÑO NAVARRETE SILVIA, BADILLO CORREA ELIZABETH, BARRAGAN NUÑO ALEJANDRO, BELLO HERNANDEZ MARIA EUGENIA, CARDONA MUNGUIA JAVIER, CORONEL JERONIMO HIGINIO, CRUZ COLORES CLAUDIA, CRUZ CORTES IVAN, CRUZ SANCHEZ TOMASA, GALLEGOS RAMIREZ ELVIA, GUTIERREZ BALLESTEROS REYNA, GUTIERREZ CORTEZ RAMIRO, HERNANDEZ GUTIERREZ EDUARDO ARTURO, HERNANDEZ LOPEZ ANDRES, JUAREZ CARMONA RAYMUNDO, JUAREZ ROMERO ALBERTO OMAR, LARA ZAMORA MARISOL, LOPEZ GARCIA SERGIO, LOZANO FRANCO ROSA ISELA, MEDINA GARCIA MARIA ISABEL, MEDINA HERNANDEZ ALEJANDRO, MERINO ANAYA CRISTINA, MONDRAGON ACUÑA RICARDO, MONZON VAZQUEZ ANDRES, MORA VALORA JOSE GUADALUPE, MORENO MENDEZ JAVIER, OLGUIN TREJO JUAN, OLVERA VELAZQUEZ EVANGELINA, ONTIVEROS PEREZ MARIO AMADOR, OROZCO CISNEROS JERONIMO, ORTEGA CRUZ LETICIA, ORTIZ AGUILAR PATRICIA, PEREZ CASAS ANGEL, PEREZ COLIN ERIKA, QUINTANA HERNANDEZ MIGUEL, RAMIREZ CHAVEZ DAVID, RAMIREZ OLIVARES GEOVANA KARINA, REYNA LOPEZ VERONICA EUGENIA, RIVERA CARBAJAL LAURA EUGENIA, RODRIGUEZ SANDOVAL CLAUDIA, ROJAS DIAZ CLARA JAQUELINE, SOLANO HERNANDEZ JAVIER, TORALES HERNANDEZ BEATRIZ, TORALES RAMIREZ JUAN, TORREZ ZAPATA JUAN, VAZQUEZ RAMIREZ ISMAEL, VILLANUEVA LONA ALMA GLORIA; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 329/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR DE LEON OSCAR ISMAEL, AGUILAR TORRES SAN JUANA, ALANIS BLANCO GABRIELA, ALDAPE GUERRA CESAR HUMBERTO, ALEMAN RAMIREZ PEDRO, ALVAREZ DE OCHOA JULIA ESTHER, ARELLANO CASTAÑEDA BLANCA IDALIA, ARGUELLO GONZALEZ HECTOR LUIS, BARBOSA MARTINEZ DOMINGA, BARRIENTOS SEGURA NEREIDA GUADALUPE, BUSTAMANTE MALDONADO JOSE ELIUD, CAGAL PUCHETA PETRA, CHAVARRIA JIMENEZ OMAR GUADALUPE, CONTRERAS CARDONA JAVIER, CORONADO SALDAÑA LUIS ALBERTO, CRUZ GARCIA CESAR EDUARDO, ESQUIVEL AVILA ARTURO, FLORES SEGOVIA RENE, GALAVIZ HERRERA JOSE JUAN, GAONA URBINA OSCAR, GARCIA CANALES VELIA, GARZA CHAPA SAUL ALEJANDRO, GARZA GONZALEZ JUAN ANTONIO, GASPAS GARCIA MARIA LETICIA, GAVIA ORTIZ RICARDO, GUERRA RODRIGUEZ BERTHA LETICIA, HERNANDEZ GUTIERREZ GABRIEL DE JESUS, HIDALGO REYES GUILLERMO, IBARRA TORRES JUAN GUADALUPE, JIMENEZ HERNANDEZ JESUS, JIMENEZ LUGO LAURA, LOYA HERNANDEZ CARMEN LARISA, LUNA BLANCO HORTENCIA GUADALUPE, MALDONADO HERNANDEZ JUAN CARLOS, MARTINEZ ACUÑA JUAN IGNACIO, MONREAL CRUZ JAVIER ADELAIIDO, PEÑA ORTIZ LAURA ESTELA, PEREZ RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO, PEREZ VORRATH MARIA MONSERRAT, RAMIREZ GARCIA SANJUANA, REQUENES ARRIAGA ALBERTO, RESENDIZ RIVERA CARLOS ARTURO, RODRIGUEZ AGUIRRE XOCHITL IDALIA, RUGERIO COVARRUBIAS OLGA LIDIA, RUIZ HERNANDEZ VERONICA AYDEE, SALAS MARCIAL ROBERTO CARLOS, SANTOS HERNANDEZ ALMA ROSA, SEGURA TORRES JUSTO, TELLEZ LEIJA LUIS ALFREDO, TORRES SALAS MONICA, VAZQUEZ MENDOZA ARIANA, VILLARREAL SOLIS RODOLFO.

dentro del expediente número 329/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR DE LEON OSCAR ISMAEL, AGUILAR TORRES SAN JUANA, ALANIS BLANCO GABRIELA, ALDAPE GUERRA CESAR HUMBERTO, ALEMAN RAMIREZ PEDRO, ALVAREZ DE OCHOA JULIA ESTHER, ARELLANO CASTAÑEDA BLANCA IDALIA, ARGUELLO GONZALEZ HECTOR LUIS, BARBOSA MARTINEZ DOMINGA, BARRIENTOS SEGURA NEREIDA GUADALUPE, BUSTAMANTE MALDONADO JOSE ELIUD, CAGAL PUCHETA PETRA, CHAVARRIA JIMENEZ OMAR GUADALUPE, CONTRERAS CARDONA JAVIER, CORONADO SALDAÑA LUIS ALBERTO, CRUZ GARCIA CESAR EDUARDO, ESQUIVEL AVILA ARTURO, FLORES SEGOVIA RENE, GALAVIZ HERRERA JOSE JUAN, GAONA URBINA OSCAR, GARCIA CANALES VELIA, GARZA CHAPA SAUL ALEJANDRO, GARZA GONZALEZ JUAN ANTONIO, GASPAS GARCIA MARIA LETICIA, GAVIA ORTIZ RICARDO, GUERRA RODRIGUEZ BERTHA LETICIA, HERNANDEZ GUTIERREZ GABRIEL DE JESUS, HIDALGO REYES GUILLERMO, IBARRA TORRES JUAN GUADALUPE, JIMENEZ HERNANDEZ JESUS, JIMENEZ LUGO LAURA, LOYA HERNANDEZ CARMEN LARISA, LUNA BLANCO HORTENCIA GUADALUPE, MALDONADO HERNANDEZ JUAN CARLOS, MARTINEZ

ACUÑA JUAN IGNACIO, MONREAL CRUZ JAVIER ADELAIDO, PEÑA ORTIZ LAURA ESTELA, PEREZ RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO, PEREZ VORRATH MARIA MONSERRAT, RAMIREZ GARCIA SANJUANA, REQUENES ARRIAGA ALBERTO, RESENDIZ RIVERA CARLOS ARTURO, RODRIGUEZ AGUIRRE XOCHITL IDALIA, RUGERIO COVARRUBIAS OLGA LIDIA, RUIZ HERNANDEZ VERONICA AYDEE, SALAS MARCIAL ROBERTO CARLOS, SANTOS HERNANDEZ ALMA ROSA, SEGURA TORRES JUSTO, TELLEZ LEIJA LUIS ALFREDO, TORRES SALAS MONICA, VAZQUEZ MENDOZA ARIANA, VILLARREAL SOLIS RODOLFO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 330/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACEVES MIJARES LUZ ELENA, ALDANA GUERRA LORENZO ANTONIO, ALEMAN PRIETO JERONIMO, ALVAREZ MARTINEZ SILVIA, AMAYA OZAETA MYRNA IRENE, ANDRADE FUENTES ALTER ALEJANDRO, CANDELAS ZAMORA JESUS ARMANDO, CANO YAÑEZ EVER OSVALDO, CARDENAS PORRAS SERGIO, CARDENAS ZAMARRIPA MARTIN, CARMONA GONZALEZ SILVIA LETICIA, CHAVEZ ROJO JESUS IVAN, DE LOS SANTOS LARA JUAN CARLOS, DONATI JIMENEZ MARCO ANTONIO, DURAN GUERRA CRISTINA INES, ESTEBAN RAFAEL ORLANDO, FRANCO SABINAS ROSALIO IBAN, GARCIA MENDOZA PEDRO GILBERTO, GARCIA NIETO MIRIAM SUSANA, GARCIA SORIA JESUS JOSE, GIL LICONA OMAR, GOMEZ NUÑEZ ROSA ISELA, GONZALEZ CHAVEZ ALEJANDRO, GONZALEZ COTA SERGIO, GUTIERREZ ARAUJO FLORICIA, HERNANDEZ QUIROZ JESUS ARMANDO, HERNANDEZ VILLA CECILIA, LOPEZ DE PAZ CECILIA, LUJAN AMBROS JOSE ALBERTO, MARRUFO RODRIGUEZ GUADALUPE, MARTINEZ IZETA MARCO ANTONIO, MARTINEZ VARELA CESAR OSVALDO, MENDOZA LOPEZ SERGIO, NUÑEZ MORALES JAVIER, ONTIVEROS MARIA DE LA LUZ, ORONA GOMEZ BONIFACIO, PACHECO SOTO ENRIQUE, PAZ HERNANDEZ JOSE ENRIQUE, PEÑA SALAZAR ESPERANZA, PEREZ CALDERON CARLOS, PEREZ MENDEZ EDITH, REDE MELENDEZ ADIRANA, REYES CELESTINO ROLANDO, REZA AGUILAR ERNESTO ALFREDO, RIVERO ARENIVAR NARA GUADALUPE, ROSALES ROSALES ERASMO ADRIAN, SAENZ TALAMANTES ROSA MARIA, SANTOS CABALLERO FRANCISCA, SARABIA CARAVEO IGNACIO, SOLANO ROSA ISELA, TORRES RAMIREZ ARACELY, TREJO CHAVEZ FRANCISCO ALONSO, TREVIZO TOQUINTO LUIS ALONSO, VANEGAS MACIAS JOSE.

dentro del expediente número 330/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ACEVES MIJARES LUZ ELENA, ALDANA GUERRA LORENZO ANTONIO, ALEMAN PRIETO JERONIMO, ALVAREZ MARTINEZ SILVIA, AMAYA OZAETA MYRNA IRENE, ANDRADE FUENTES ALTER ALEJANDRO, CANDELAS ZAMORA JESUS ARMANDO, CANO YAÑEZ EVER OSVALDO, CARDENAS PORRAS SERGIO, CARDENAS ZAMARRIPA MARTIN, CARMONA GONZALEZ SILVIA LETICIA, CHAVEZ ROJO JESUS IVAN, DE LOS SANTOS

LARA JUAN CARLOS, DONATI JIMENEZ MARCO ANTONIO, DURAN GUERRA CRISTINA INES, ESTEBAN RAFAEL ORLANDO, FRANCO SABINAS ROSALIO IBAN, GARCIA MENDOZA PEDRO GILBERTO, GARCIA NIETO MIRIAM SUSANA, GARCIA SORIA JESUS JOSE, GIL LICONA OMAR, GOMEZ NUÑEZ ROSA ISELA, GONZALEZ CHAVEZ ALEJANDRO, GONZALEZ COTA SERGIO, GUTIERREZ ARAUJO FLORICIA, HERNANDEZ QUIROZ JESUS ARMANDO, HERNANDEZ VILLA CECILIA, LOPEZ DE PAZ CECILIA, LUJAN AMBROS JOSE ALBERTO, MARRUFO RODRIGUEZ GUADALUPE, MARTINEZ IZETA MARCO ANTONIO, MARTINEZ VARELA CESAR OSVALDO, MENDOZA LOPEZ SERGIO, NUÑEZ MORALES JAVIER, ONTIVEROS MARIA DE LA LUZ, ORONA GOMEZ BONIFACIO, PACHECO SOTO ENRIQUE, PAZ HERNANDEZ JOSE ENRIQUE, PEÑA SALAZAR ESPERANZA, PEREZ CALDERON CARLOS, PEREZ MENDEZ EDITH, REDE MELENDEZ ADIRANA, REYES CELESTINO ROLANDO, REZA AGUILAR ERNESTO ALFREDO, RIVERO ARENIVAR NARA GUADALUPE, ROSALES ROSALES ERASMO ADRIAN, SAENZ TALAMANTES ROSA MARIA, SANTOS CABALLERO FRANCISCA, SARABIA CARAVEO IGNACIO, SOLANO ROSA ISELA, TORRES RAMIREZ ARACELY, TREJO CHAVEZ FRANCISCO ALONSO, TREVIZO TOQUINTO LUIS ALONSO, VANEGAS MACIAS JOSE; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 331/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUIAR CASTILLO JOSE ANGEL, AGUILAR HELERIA MARTHA, ALEXANDER ROSAS JOSE HERIBERTO, ARCE RAMIREZ JORGE ALEJANDRO, AVECHUCO VARELA LUIS FEDERICO, AYALA ROMERO EDUARDO RAFAEL, BARRALES NAMBO YOLITZMA, BARRIOS LAMAS ALEJANDRO, BARRON FLORES JULIO, BRACAMONTES QUIRINO MARIA DEL REFUGIO, CABRERA RAMIREZ JESUS ARTURO, CASTELO AYALA JULIAN, CASTILLO TERAN NANCY MELISSA, CERVANTES TIRADO ESPERANZA, CLEMENTE MAYO ROSA ELENA, CORRALES GAMBOA MARIA MAGDALENA, CORTEZ GUZMAN ELOY JOSE, CRIOLLOS MARTINEZ ALTER RAYMUNDO, CRUZ RUIZ FELIPE, DE SANTIAGO GALLEGOS OLGA LIDIA, ESTRADA CORNEJO BAUDELIA, FIGUEROA TORAL BETZABE GUADALUPE, GARCIA SALAMANCA MAGDALENA PATRICIA, GONZALEZ RAZON MARIA ELENA, GUAROTA AGUILAR HECTOR, GUZMAN GONZALEZ MAURICIO, ISLAS HERNANDEZ JORGE, JARAMILLO RAMIREZ MARIA ELENA, JUAREZ LEAL GUADALUPE, LARA DAVILA ANTONIO, LLAMAS ROSALES CINTHYA, LOPEZ CABRERA ALFONSO, LOPEZ DELGADO VICTOR MANUEL, LOPEZ LOPEZ CRISTINA SANJUANA, LOPEZ PERAZA ANGEL ESTEBAN, LOPEZ RODRIGUEZ ROGELIO, MADRIGAL LERMA MARIA CRISTINA, MANJARREZ JIMENEZ MARIO ANTONIO, MARTINEZ HERNANDEZ MARGARITA, MARTINEZ LOPEZ EDGAR DANIEL, MARTINEZ RODRIGUEZ HILARIO, MATEOS CASTRO NATIVIDAD, NAVA VILLEGAS ALICIA DE LOS ANGELES, NORIEGA AGUILAR ERIKA, NUÑEZ SANCHEZ RICARDO, OLMOS SAHAGUN BEATRIZ, PALOS MARTINEZ JORGE, PEREZ LOPEZ RAMON ALEJANDRO, PEREZ MORENO CLEMENTE JESUS, PULIDO RODRIGUEZ SALVADOR, QUEZADA CRUZ ROSA, RAMIREZ SUMARAN DAVID, RINCON RAMIREZ JORGE FRANCISCO, ROSALES CASTRO ESTEBAN, SANCHEZ SANCHEZ HUMBERTO, TOLENTINO SANCHEZ MARIA ANTONIA, VALDEZ PARDO NANCY ARCELIA, VALENZUELA SALINAS ABACUC, VEGA CARLON CARLOS, VELAZQUEZ ARIAS SERGIO, VELAZQUEZ RIVAS NOE

MANUEL, VIDACA SOTO SALVADOR, ZAVALA FIGUEROA IRMA ZULEMA, ZAVALA MUÑOZ LEONARDO, ZETINA ZARATE ALBINA, ZUÑIGA HERNANDEZ MOISES.

dentro del expediente número 331/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUIAR CASTILLO JOSE ANGEL, AGUILAR HELERIA MARTHA, ALEXANDER ROSAS JOSE HERIBERTO, ARCE RAMIREZ JORGE ALEJANDRO, AVECHUCO VARELA LUIS FEDERICO, AYALA ROMERO EDUARDO RAFAEL, BARRALES NAMBO YOLITZMA, BARRIOS LAMAS ALEJANDRO, BARRON FLORES JULIO, BRACAMONTES QUIRINO MARIA DEL REFUGIO, CABRERA RAMIREZ JESUS ARTURO, CASTELO AYALA JULIAN, CASTILLO TERAN NANCY MELISSA, CERVANTES TIRADO ESPERANZA, CLEMENTE MAYO ROSA ELENA, CORRALES GAMBOA MARIA MAGDALENA, CORTEZ GUZMAN ELOY JOSE, CRIOLLOS MARTINEZ ALTER RAYMUNDO, CRUZ RUIZ FELIPE, DE SANTIAGO GALLEGOS OLGA LIDIA, ESTRADA CORNEJO BAUDELIA, FIGUEROA TORAL BETZABE GUADALUPE, GARCIA SALAMANCA MAGDALENA PATRICIA, GONZALEZ RAZON MARIA ELENA, GUAROTA AGUILAR HECTOR, GUZMAN GONZALEZ MAURICIO, ISLAS HERNANDEZ JORGE, JARAMILLO RAMIREZ MARIA ELENA, JUAREZ LEAL GUADALUPE, LARA DAVILA ANTONIO, LLAMAS ROSALES CINTHYA, LOPEZ CABRERA ALFONSO, LOPEZ DELGADO VICTOR MANUEL, LOPEZ LOPEZ CRISTINA SANJUANA, LOPEZ PERAZA ANGEL ESTEBAN, LOPEZ RODRIGUEZ ROGELIO, MADRIGAL LERMA MARIA CRISTINA, MANJARREZ JIMENEZ MARIO ANTONIO, MARTINEZ HERNANDEZ MARGARITA, MARTINEZ LOPEZ EDGAR DANIEL, MARTINEZ RODRIGUEZ HILARIO, MATEOS CASTRO NATIVIDAD, NAVA VILLEGAS ALICIA DE LOS ANGELES, NORIEGA AGUILAR ERIKA, NUÑEZ SANCHEZ RICARDO, OLMOS SAHAGUN BEATRIZ, PALOS MARTINEZ JORGE, PEREZ LOPEZ RAMON ALEJANDRO, PEREZ MORENO CLEMENTE JESUS, PULIDO RODRIGUEZ SALVADOR, QUEZADA CRUZ ROSA, RAMIREZ SUMARAN DAVID, RINCON RAMIREZ JORGE FRANCISCO, ROSALES CASTRO ESTEBAN, SANCHEZ SANCHEZ HUMBERTO, TOLENTINO SANCHEZ MARIA ANTONIA, VALDEZ PARDO NANCY ARCELIA, VALENZUELA SALINAS ABACUC, VEGA CARLON CARLOS, VELAZQUEZ ARIAS SERGIO, VELAZQUEZ RIVAS NOE MANUEL, VIDACA SOTO SALVADOR, ZAVALA FIGUEROA IRMA ZULEMA, ZAVALA MUÑOZ LEONARDO, ZETINA ZARATE ALBINA, ZUÑIGA HERNANDEZ MOISES; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 332/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR TANORI SANDRA XOCHITL, ALDACO TORRES KARLA JANETH, ALMADA TEQUIDA MANUEL DE JESUS, ALVAREZ LUGO FRANCISCO GERONIMO, ARVAYO CORDOVA CLAUDIA SUSANA, BAYORI MORENO MARCO ANTONIO, BELTRAN FLORES JOSE MARIA, BELTRAN RASCON PATRICIA, BUSTAMANTE CABALLERO RAUL FRANCISCO, CAMARGO TORRES ADAN, CANTU ARMENTA IRENE, CARRASCO MENDOZA FELIPE, CARREON JIMENEZ LUIS VICENTE, CASTAÑEDA MENDEZ NOE, CASTRO RIVERA ESTEBAN, CERVANTES RUIZ MARIA AMPARO, COCOBA TABANICO FRANCISCO MISAEL, CORONEL BUSTOS ANGEL GUADALUPE, CORRAL CHAPA CLAUDIA ARICIA, COTA ZAZUETA MARIA DE LOS

ANGELES, COVARRUBIAS OSUNA JESUS JAVIER, CUEVAS CASTILLO JOSE GUADALUPE, DIAZ DIAZ JAIME, DUARTE POQUI LUIS ALBERTO, ESPERICUETA ZAMARRIPA AUSTREBERTO, FELIX PEÑUÑURI BERTHA ALICIA, FELIX SALAZAR DOLORES AMELIA, GALINDO FELIX MARTIN, GAMEZ MARTINEZ FRANCISCO RAMON, GARCIA BRAVO JESUS RICARDO, GARCIA MOROYOQUI FELICIANO, GONZALEZ CANO HUMBERTO DAVID, GONZALEZ PORTILLO JOSE ENRIQUE, GUTIERREZ GARCIA GREGORIO ALONSO, GUTIERREZ LUGO DULCE VIANEY, GUTIERREZ QUIÑONEZ MA DE LOURDES, GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN DIEGO, GUTIERREZ SOTO JUANA IVETTE, HALLER RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, HERNANDEZ VAZQUEZ MARTIN DAMIAN, JIMENEZ JUAREZ ELIAS, LEON MEDINA JOSE ANGEL, LEYVA AGUILAR ANGEL NOE, LOPEZ GASTELUM LUIS MANUEL, LOPEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO, LOPEZ MARMOLEJO MARIA DE LOS MILAGROS, LOPEZ NEVAREZ JUANA, LOPEZ PERALTA MIRNA VERONICA, LOPEZ SIBAJA JUAN ERNESTO, LOPEZ VELAZQUEZ MANUEL ALEJANDRO, MADRID TACHO JOSE, MAREZ CARRERA ALDO RENAN, MARTINEZ FONSECA CRESCENCIO, MARTINEZ GASTELUM CARLOS, MARTINEZ LUCERO MINERVA, MENDOZA BRAY ARTURO, MOLINA DAVILA LUCIO, MORENO SAAVEDRA OMAR ALEJANDRO, MUNGARAY SILVA JUAN RICARDO, MUÑOZ GALAVIZ MARICELA, NORIEGA CAÑEZ JOSE ARNULFO, OCHOA OROZCO SERGIO JAVIER, QUINTERO PALMA MIRIAM ANGELICA, RICO MEJIA DENIA MICHELLE, RIVAS VEGA ANTONIO, RIVERA ROMERO RUBEN ENRIQUE, ROBLES FIGUEROA YAMILETH GUADALUPE, ROBLES QUIÑONEZ VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ JANETH REFUGIO, RUIZ GONZALEZ RAMON, SOTO RODRIGUEZ JESUS, TETLA TECOMAHUA BRENDA ALMENDRA, URIAS ARAIZA GILBERTO, URIAS ENCINAS RAMON ANGEL, VALDEZ TIZNADO PABLO HUMBERTO, VALDEZ VALDEZ MANUEL DOLORES, VALENZUELA HERNANDEZ DIRIAM EDITH, VALENZUELA LOPEZ LUIS REY, VASQUEZ ROMERO REYNALDO.

dentro del expediente número 332/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR TANORI SANDRA XOCHITL, ALDACO TORRES KARLA JANETH, ALMADA TEQUIDA MANUEL DE JESUS, ALVAREZ LUGO FRANCISCO GERONIMO, ARVAYO CORDOVA CLAUDIA SUSANA, BAYORI MORENO MARCO ANTONIO, BELTRAN FLORES JOSE MARIA, BELTRAN RASCON PATRICIA, BUSTAMANTE CABALLERO RAUL FRANCISCO, CAMARGO TORRES ADAN, CANTU ARMENTA IRENE, CARRASCO MENDOZA FELIPE, CARREON JIMENEZ LUIS VICENTE, CASTAÑEDA MENDEZ NOE, CASTRO RIVERA ESTEBAN, CERVANTES RUIZ MARIA AMPARO, COCOBA TABANICO FRANCISCO MISAE, CORONEL BUSTOS ANGEL GUADALUPE, CORRAL CHAPA CLAUDIA ARICIA, COTA ZAZUETA MARIA DE LOS ANGELES, COVARRUBIAS OSUNA JESUS JAVIER, CUEVAS CASTILLO JOSE GUADALUPE, DIAZ DIAZ JAIME, DUARTE POQUI LUIS ALBERTO, ESPERICUETA ZAMARRIPA AUSTREBERTO, FELIX PEÑUÑURI BERTHA ALICIA, FELIX SALAZAR DOLORES AMELIA, GALINDO FELIX MARTIN, GAMEZ MARTINEZ FRANCISCO RAMON, GARCIA BRAVO JESUS RICARDO, GARCIA MOROYOQUI FELICIANO, GONZALEZ CANO HUMBERTO DAVID, GONZALEZ PORTILLO JOSE ENRIQUE, GUTIERREZ GARCIA GREGORIO ALONSO, GUTIERREZ LUGO DULCE VIANEY, GUTIERREZ QUIÑONEZ MA DE LOURDES, GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN DIEGO, GUTIERREZ SOTO JUANA IVETTE, HALLER RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, HERNANDEZ VAZQUEZ MARTIN DAMIAN, JIMENEZ JUAREZ ELIAS, LEON MEDINA JOSE ANGEL, LEYVA AGUILAR ANGEL NOE, LOPEZ GASTELUM LUIS MANUEL, LOPEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO, LOPEZ MARMOLEJO MARIA DE LOS MILAGROS, LOPEZ NEVAREZ JUANA, LOPEZ PERALTA MIRNA VERONICA, LOPEZ SIBAJA JUAN ERNESTO, LOPEZ VELAZQUEZ MANUEL ALEJANDRO, MADRID TACHO JOSE, MAREZ CARRERA ALDO RENAN, MARTINEZ FONSECA CRESCENCIO, MARTINEZ GASTELUM CARLOS, MARTINEZ LUCERO MINERVA, MENDOZA BRAY ARTURO, MOLINA DAVILA LUCIO, MORENO SAAVEDRA OMAR ALEJANDRO, MUNGARAY SILVA JUAN RICARDO, MUÑOZ GALAVIZ MARICELA, NORIEGA CAÑEZ JOSE ARNULFO, OCHOA OROZCO SERGIO JAVIER, QUINTERO PALMA MIRIAM ANGELICA, RICO MEJIA DENIA MICHELLE, RIVAS VEGA ANTONIO, RIVERA ROMERO RUBEN ENRIQUE, ROBLES FIGUEROA YAMILETH GUADALUPE, ROBLES QUIÑONEZ VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ JANETH REFUGIO, RUIZ GONZALEZ RAMON, SOTO RODRIGUEZ JESUS, TETLA TECOMAHUA BRENDA ALMENDRA, URIAS ARAIZA GILBERTO, URIAS ENCINAS RAMON ANGEL, VALDEZ TIZNADO PABLO HUMBERTO, VALDEZ VALDEZ MANUEL DOLORES, VALENZUELA HERNANDEZ DIRIAM EDITH, VALENZUELA LOPEZ LUIS REY, VASQUEZ ROMERO REYNALDO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió

y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 333/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALVARADO FRANCO GABRIELA, ALVAREZ LOPES J ROSARIO, ANTON DOMINGUEZ GLORIA, ARCINIEGA MONTES SANTIAGO, ARRIAGA MUNGUIA CARLOS ALBERTO, AYON LOPEZ ONESIMO, BAEZ SAUCEDO DANIEL, BARRERA GARCIA MANUEL, BECERRA LARA MARIO ALBERTO, CABALLERO DORANTES JORGE OCTAVIO, CARDENAS NARANJO LANAE CARINA, CASTRO BORUNDA LUIS ALFONSO, CASTRO ORTEGA RODRIGO, CIPRIAN CHAGOLLA ANA LAURA, COVARRUBIAS LUNA OMAR, CUENCA GONZALEZ OLGA JULIETA, DELGADILLO RENTERIA ANA ROSA, DIAZ CASTILLO LUIS OCTAVIO, ESPINOSA JIMENEZ SERGIO, FLORES CURIEL ROSA MARIA, FLORES DE LA TORRE RAMON, FUENTES SALAS AMANDA, GALLEGOS CHAVIRA MARISOL BERENICE, GAMEZ BOJORQUEZ FLORENCIO, GARCIA MANCILLAS MARTHA, GARCIA MIER LUIS MANUEL, GARCIA QUINTANILLA ARACELI, GARIBAY VILLALOBOS FRANCISCO, GONZALEZ CAMPOS YARENI NOEMI, GONZALEZ CASARES MARTHA YOLANDA, GONZALEZ DIAZ IRENE, GONZALEZ PADILLA CESAR, GRANADOS RAMIREZ JUAN MANUEL, HERNANDEZ BRAVO MARCELA ELIZABETH, HERNANDEZ CONTRERAS VERONICA, HERNANDEZ CRUZ DAVID FABIAN, HERNANDEZ ECHEVERRIA BLANCA BERENICE, HERNANDEZ MUÑOZ VERONICA, HERNANDEZ SIERRA JOSE RAMON, IBARRA MARRON JOSE ARMANDO, INFANTE GUZMAN MIRYAM IVETHE, JUAREZ RODRIGUEZ VICTOR, LARA PONCE MARIO ALAN, LIMON LOMELI MARIA LORENA, LOPEZ GONZALEZ LUZ HILDA, LOPEZ MEJIA LUIS DANIEL, LOPEZ MURILLO MARCO ROGELIO, LUNA MEJIA MARIA DE LOS ANGELES, MACIAS GALVAN MARIA REBECA, MARTINEZ GUTIERREZ SILVIANO, MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL, MENDOZA ALVAREZ JUAN RAMON, MENDOZA CUEVAS JESUS ALFONSO, MEZA VILLA IGNACIO, MIRANDA GARCIA CARLOS ALBERTO, MUÑOZ ROJAS LILIANA, MURGUIA MORENO LUIS FRANCISCO, NUÑEZ RUIZ GABRIELA, NUÑEZ VALENCIA SANDY VIOLETA, OCAMPO TOLEDO HUGO, OLMEDA CORNEJO ALEJANDRO, ORTEGA MAYANI LILIANA BEATRIZ, ORTEGA NUÑO PEDRO, PEREZ GONZALEZ GUSTAVO, PLASCENCIA TINAJERO JOSE MIGUEL ANGEL, RAMIREZ BAEZA JOSUE DAVID, RAMIREZ SANDOVAL VICTOR EMMANUEL, RAMOS VAZQUEZ ADRIAN, REYES FAJARDO FELIPE, RODRIGUEZ LEAL FATIMA ILIANA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOEL, SALAS PADILLA ANA ROSA, SANCHEZ AYALA CARMEN LUCIA, SANTILLAN SANCHEZ CLAUDIA, SOLIS JIMENEZ BLANCA RUTH, SOLIS LIZARRAGA RODOLFO BENJAMIN, SOLORZANO PADILLA EDGAR MANUEL, SOTO MEZA LILIANA, TENORIO RAMIREZ JUAN JOSE, TINOCO DIAZ ARTURO JAVIER, TORRES MENDOZA ISMELDA, VARGAS GOMEZ JOEL, VILLA HERRERA JUAN ANTONIO, VILLEGAS FERNANDEZ LUIS GERARDO, ZAVALA RAMIREZ EDUARDO, ZERECERO SANTA CRUZ ANA LYDIA, ZUBIETA CERVANTES MARCO ANTONIO.

dentro del expediente número 333/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALVARADO FRANCO GABRIELA, ALVAREZ LOPES J ROSARIO, ANTON DOMINGUEZ GLORIA, ARCINIEGA MONTES SANTIAGO, ARRIAGA MUNGUIA CARLOS ALBERTO, AYON LOPEZ ONESIMO, BAEZ SAUCEDO DANIEL, BARRERA GARCIA MANUEL, BECERRA LARA MARIO ALBERTO, CABALLERO DORANTES JORGE OCTAVIO, CARDENAS NARANJO LANAE CARINA, CASTRO BORUNDA LUIS ALFONSO, CASTRO ORTEGA RODRIGO, CIPRIAN CHAGOLLA ANA LAURA, COVARRUBIAS LUNA OMAR, CUENCA GONZALEZ OLGA JULIETA, DELGADILLO RENTERIA ANA ROSA, DIAZ CASTILLO LUIS OCTAVIO, ESPINOSA JIMENEZ SERGIO, FLORES CURIEL ROSA MARIA, FLORES DE LA TORRE RAMON, FUENTES SALAS AMANDA, GALLEGOS CHAVIRA MARISOL BERENICE, GAMEZ BOJORQUEZ FLORENCIO, GARCIA MANCILLAS MARTHA, GARCIA MIER LUIS MANUEL, GARCIA QUINTANILLA ARACELI, GARIBAY VILLALOBOS FRANCISCO, GONZALEZ CAMPOS YARENI NOEMI, GONZALEZ CASARES MARTHA YOLANDA, GONZALEZ DIAZ IRENE, GONZALEZ PADILLA CESAR, GRANADOS RAMIREZ JUAN MANUEL, HERNANDEZ BRAVO MARCELA ELIZABETH, HERNANDEZ CONTRERAS VERONICA, HERNANDEZ CRUZ DAVID FABIAN, HERNANDEZ ECHEVERRIA BLANCA BERENICE, HERNANDEZ MUÑOZ VERONICA, HERNANDEZ SIERRA JOSE RAMON, IBARRA MARRON JOSE ARMANDO, INFANTE GUZMAN MIRYAM IVETHE, JUAREZ RODRIGUEZ VICTOR, LARA PONCE MARIO

ALAN, LIMON LOMELI MARIA LORENA, LOPEZ GONZALEZ LUZ HILDA, LOPEZ MEJIA LUIS DANIEL, LOPEZ MURILLO MARCO ROGELIO, LUNA MEJIA MARIA DE LOS ANGELES, MACIAS GALVAN MARIA REBECA, MARTINEZ GUTIERREZ SILVIANO, MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL, MENDOZA ALVAREZ JUAN RAMON, MENDOZA CUEVAS JESUS ALFONSO, MEZA VILLA IGNACIO, MIRANDA GARCIA CARLOS ALBERTO, MUÑOZ ROJAS LILIANA, MURGUIA MORENO LUIS FRANCISCO, NUÑEZ RUIZ GABRIELA, NUÑEZ VALENCIA SANDY VIOLETA, OCAMPO TOLEDO HUGO, OLMEDA CORNEJO ALEJANDRO, ORTEGA MAYANI LILIANA BEATRIZ, ORTEGA NUÑO PEDRO, PEREZ GONZALEZ GUSTAVO, PLASCENCIA TINAJERO JOSE MIGUEL ANGEL, RAMIREZ BAEZA JOSUE DAVID, RAMIREZ SANDOVAL VICTOR EMMANUEL, RAMOS VAZQUEZ ADRIAN, REYES FAJARDO FELIPE, RODRIGUEZ LEAL FATIMA ILIANA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOEL, SALAS PADILLA ANA ROSA, SANCHEZ AYALA CARMEN LUCIA, SANTILLAN SANCHEZ CLAUDIA, SOLIS JIMENEZ BLANCA RUTH, SOLIS LIZARRAGA RODOLFO BENJAMIN, SOLORZANO PADILLA EDGAR MANUEL, SOTO MEZA LILIANA, TENORIO RAMIREZ JUAN JOSE, TINOCO DIAZ ARTURO JAVIER, TORRES MENDOZA ISMELDA, VARGAS GOMEZ JOEL, VILLA HERRERA JUAN ANTONIO, VILLEGAS FERNANDEZ LUIS GERARDO, ZAVALA RAMIREZ EDUARDO, ZERECERO SANTA CRUZ ANA LYDIA, ZUBIETA CERVANTES MARCO ANTONIO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 334/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ADAME CASTILLO DANTE ALBERTO, ALEJANDRE MARIN JONATAN, ALVARADO GUERRERO SANDRA PATRICIA, ANDRADE GARCIA MARTHA VERONICA, APARICIO DELGADO JUAN MIGUEL, AVALOS REYES DENNIS IVETTE, BELLO CAPITANACHI HOLVEYN ERVEY, BUSTOS PEREZ MIGUEL ANGEL, CALDERON SOSA MARIA CRISTINA, CAMACHO GALVAN JORGE, CANDIA MENDEZ JUAN DE DIOS, CANO REYES GABRIEL, CARRILLO ANTONIO JORGE, CARRILLO MARTINEZ RICARDO HUMBERTO, CARRIZALES MORALES EMMANUEL, CASTAÑEDA VILLEGAS JOSE OLIVERIO, CASTILLO MONTES RODRIGO, CASTILLO RODRIGUEZ JUAN CARLOS, CORTEZ RODRIGUEZ RAFAELA, CRUZ FRIAS JULIA NOHEMI, DE LA CRUZ SAUCEDO GABRIELA, DELGADO GARCIA ENRIQUE, DELGADO RIOS JUANA JAZELL, DIOSDADO PARGA GLORIA, ESPARZA IBARRA SERGIO, ESQUIVEL MORALES YESENIA, FARIAS RODRIGUEZ JAIME, FIGUEROA TORRES PAULA, FLORES ACOSTA ISIDRO, FLORES MORADO JAVIER, FLORES REYES MARIA TERESA, GAMBOA CAMPOS GERARDO ANTONIO, GARCIA CARRIZALES JUAN IGNACIO, GARCIA FLORES GLADIS VANESSA, GARCIA LOPEZ MARIA MAGDALENA, GARCIA SEGURA LAURA GUADALUPE, GOMEZ MARTINEZ IGNACIO, GOMEZ RAMIREZ JOSE ISAIAS, GOMEZ RAMIREZ ROSENDO, GONZALEZ FLORES EMILIANO, GONZALEZ MARTINEZ VALERIA BERENICE, GONZALEZ RIOS JOSE GUADALUPE, GUARDADO FLORES JULIA ENCARNACION, HERNANDEZ CASAS ANTONIO DE JESUS, HERNANDEZ CORREA FLOR AZUCENA, HERNANDEZ DE LA TORRE JUAN JOSE, HERNANDEZ OLVERA BERTHA, HERNANDEZ REYNA MARIA DEL PILAR, HERRERA ZAPATA MARIA ELENA, HIDROGO SIFUENTES NANCY LORENA, LARUMBE RAMIREZ OMAR SAID, LOPEZ GARCIA SANDRA PATRICIA, LOPEZ ONTIVEROS EVANGELINA, MACIAS MONTEMAYOR FRANCISCO ALEJANDRO, MAGDALENO ALONSO CARLOS, MARQUEZ

GARCIA RICARDO, MARTINEZ FUENTES ARTURO, MARTINEZ RUBI ULISES, MARTINEZ TRINIDAD MARIA DEL SOCORRO, MEDINA DURON IRINEO, MEDRANO CONTRERAS ARMANDO, MEDRANO SANDIA FELIPE, MEJIA REYES ROGELIO, MENDOZA COVARRUBIAS KARLA KARINA, MORALES GARCIA MIGUEL, MORAN SILLER REYNALDO, NIETO CORTEZ RAUL, OROZCO COSTILLA JUAN OSCAR, OROZCO REYES ADRIAN RAMIRO, ORTIZ ROBLES MAYRA ANTONIA, PADILLA GARCIA ARTURO JAVIER, PALACIO GONZALEZ JESUS, PERALES LOPEZ CORINA, PEREZ BERZOZA GILBERTO, PUENTE GARZA VIRGINIA, RAMIREZ REYES FRANCISCO OCIEL, RAMOS REYES NOEL, RENTERIA MUÑOZ MARIA DEL REFUGIO, RESENDIZ CABRERA LUIS HUMBERTO, REYES ACOSTA MANUEL DE JESUS, RIOS BARRERA JOSE JAIME, RIOS CARRASCO DANIEL, RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE EFREN, RODRIGUEZ MONTALVO MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ MORON LILIANA JOSEFINA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO, ROSALES SANCHEZ JUAN MANUEL, RUIZ PAYAN CHRISTIAN ARTURO, SALAZAR GONZALEZ JUAN PABLO, SAUCEDO CARRILLO YOLANDA YERELIN, SILVA GARCIA MARCO ANTONIO, TORRES MATA GLADIS MARIANELI, TREVIO GOMEZ JOSE ANDRES, VACA FONTES ALBERTO ALEJANDRO, VAZQUEZ CONTRERAS SANDRA LUZ, VAZQUEZ RIVERA JUAN LUIS, ZAMORA MORENO JUAN ALBERTO.

dentro del expediente número 334/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ADAME CASTILLO DANTE ALBERTO, ALEJANDRE MARIN JONATAN, ALVARADO GUERRERO SANDRA PATRICIA, ANDRADE GARCIA MARTHA VERONICA, APARICIO DELGADO JUAN MIGUEL, AVALOS REYES DENNIS IVETTE, BELLO CAPITANACHI HOLVEYN ERVEY, BUSTOS PEREZ MIGUEL ANGEL, CALDERON SOSA MARIA CRISTINA, CAMACHO GALVAN JORGE, CANDIA MENDEZ JUAN DE DIOS, CANO REYES GABRIEL, CARRILLO ANTONIO JORGE, CARRILLO MARTINEZ RICARDO HUMBERTO, CARRIZALES MORALES EMMANUEL, CASTAÑEDA VILLEGAS JOSE OLIVERIO, CASTILLO MONTES RODRIGO, CASTILLO RODRIGUEZ JUAN CARLOS, CORTEZ RODRIGUEZ RAFAELA, CRUZ FRIAS JULIA NOHEMI, DE LA CRUZ SAUCEDO GABRIELA, DELGADO GARCIA ENRIQUE, DELGADO RIOS JUANA JAZELL, DIOSDADO PARGA GLORIA, ESPARZA IBARRA SERGIO, ESQUIVEL MORALES YESENIA, FARIAS RODRIGUEZ JAIME, FIGUEROA TORRES PAULA, FLORES ACOSTA ISIDRO, FLORES MORADO JAVIER, FLORES REYES MARIA TERESA, GAMBOA CAMPOS GERARDO ANTONIO, GARCIA CARRIZALES JUAN IGNACIO, GARCIA FLORES GLADIS VANESSA, GARCIA LOPEZ MARIA MAGDALENA, GARCIA SEGURA LAURA GUADALUPE, GOMEZ MARTINEZ IGNACIO, GOMEZ RAMIREZ JOSE ISAIAS, GOMEZ RAMIREZ ROSENDO, GONZALEZ FLORES EMILIANO, GONZALEZ MARTINEZ VALERIA BERENICE, GONZALEZ RIOS JOSE GUADALUPE, GUARDADO FLORES JULIA ENCARNACION, HERNANDEZ CASAS ANTONIO DE JESUS, HERNANDEZ CORREA FLOR AZUCENA, HERNANDEZ DE LA TORRE JUAN JOSE, HERNANDEZ OLVERA BERTHA, HERNANDEZ REYNA MARIA DEL PILAR, HERRERA ZAPATA MARIA ELENA, HIDROGO SIFUENTES NANCY LORENA, LARUMBE RAMIREZ OMAR SAID, LOPEZ GARCIA SANDRA PATRICIA, LOPEZ ONTIVEROS EVANGELINA, MACIAS MONTEMAYOR FRANCISCO ALEJANDRO, MAGDALENO ALONSO CARLOS, MARQUEZ GARCIA RICARDO, MARTINEZ FUENTES ARTURO, MARTINEZ RUBI ULISES, MARTINEZ TRINIDAD MARIA DEL SOCORRO, MEDINA DURON IRINEO, MEDRANO CONTRERAS ARMANDO, MEDRANO SANDIA FELIPE, MEJIA REYES ROGELIO, MENDOZA COVARRUBIAS KARLA KARINA, MORALES GARCIA MIGUEL, MORAN SILLER REYNALDO, NIETO CORTEZ RAUL, OROZCO COSTILLA JUAN OSCAR, OROZCO REYES ADRIAN RAMIRO, ORTIZ ROBLES MAYRA ANTONIA, PADILLA GARCIA ARTURO JAVIER, PALACIO GONZALEZ JESUS, PERALES LOPEZ CORINA, PEREZ BERZOZA GILBERTO, PUENTE GARZA VIRGINIA, RAMIREZ REYES FRANCISCO OCIEL, RAMOS REYES NOEL, RENTERIA MUÑOZ MARIA DEL REFUGIO, RESENDIZ CABRERA LUIS HUMBERTO, REYES ACOSTA MANUEL DE JESUS, RIOS BARRERA JOSE JAIME, RIOS CARRASCO DANIEL, RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE EFREN, RODRIGUEZ MONTALVO MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ MORON LILIANA JOSEFINA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO, ROSALES SANCHEZ JUAN MANUEL, RUIZ PAYAN CHRISTIAN ARTURO, SALAZAR GONZALEZ JUAN PABLO, SAUCEDO CARRILLO YOLANDA YERELIN, SILVA GARCIA MARCO ANTONIO, TORRES MATA GLADIS MARIANELI, TREVIO GOMEZ JOSE ANDRES, VACA FONTES ALBERTO ALEJANDRO, VAZQUEZ CONTRERAS SANDRA LUZ, VAZQUEZ RIVERA JUAN LUIS, ZAMORA MORENO JUAN ALBERTO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de

Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 335/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ROGELIO CARMONA VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALCANTARA MARTINEZ FRANCISCO MARTIN, ALVARADO RODRIGUEZ JOSE LUIS, ALVAREZ ORTIZ ROBERTO, ALVIZO HEREDIA ROSA AUREA, AMAYA PRIETO HECTOR, ANGUIANO ROCHA MARIA ANDREA, ARMENTA HERNANDEZ JONATHAN, AZOCAR BENAVIDES EVERARDO, BARRIOS HERNANDEZ JOSE LUIS, BARRON BORGES NABOR, BASILIO CASTILLO MARIA DEL CARMEN, BASILIO GARCIA JACINTO, BERLANGA RAMIREZ JUAN JOSE, CASAS LOPEZ JOSE RICARDO, CASTILLO CASTILLO DANIEL, CASTILLO FLORES JOSE ALFREDO, CASTRO CHAGALA ALBERTO, CERVANTES CALIXTO AGUSTIN, CHABLE PERALTA MAYRA AURORA, CISNEROS CANTO SARA, COSIO ARMENDARIZ RICARDO, CRUZ GARCIA HECTOR, CUEVAS LUNA JOSE EZEQUIEL, DE LA CRUZ JIMENEZ LINDA ESTRELLA, DEL ANGEL CRISTOBAL ROSA, DEL ANGEL MARTINEZ AMOS, DELGADO GONZALEZ MARTIN, DOMINGUEZ DOMINGUEZ ALICIA, DOMINGUEZ MENDOZA LESLIE LILIANA, ESCOBAR GONZALEZ DAMIAN ROSALIO, ESCOBAR GONZALEZ MARCOS ALBERTO, ESPINOZA HERNANDEZ LILIANA, ESTEBAN CRUZ IMELDA, ESTRADA CASTILLO VERONICA, FAJARDO COPAL JOSE MIGUEL, FLORES GONZALEZ VICTOR MANUEL, FLORES RODRIGUEZ DIONICIO, FRANCISCO RANGEL YADIRA, FRANCISCO YAÑEZ SILVANO, GALAVIZ RODRIGUEZ LORENA, GALINDO AMADOR ALFONSO, GALVAN MANUEL, GALVAN RAMIREZ ALICIA GUADALUPE, GARCIA BALDERAS ALBERT ALAN, GARCIA CABRAL JOSE LUIS PRISCILIANO, GARCIA LOPEZ SERGIO, GARCIA RAMIREZ JOSE ALBERTO, GOMEZ LARA MARCO ANTONIO, GONZALEZ AMAYA DAVID GUADALUPE, GONZALEZ ARTEAGA ANA ELIZABETH, GONZALEZ LOREDO TIRSO ANTONIO, GRANDA AVILA DARIO FRANCISCO, GUERRA RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO, GUERRERO IBARRA MARTHA MARGARITA, GUZMAN GONZALEZ GRISELDA, HERNANDEZ CONTRERAS MARIA ANTONIA, HERNANDEZ GUARDIOLA LUIS ALBERTO, HERNANDEZ HERRERA NATIVIDAD, HERNANDEZ LUNA ELIUT ALEXANDER, HERNANDEZ OCHOA RODOLFO, HERRERA COLIZ HUGO ENRIQUE, IBARRA GONZALEZ SANTIAGO, JIMENEZ SANTIAGO PASTOR, LAMAS MUÑIZ GUSTAVO, LEAL LICONA GUADALUPE, LOPEZ DEL CASTILLO JOSE MARTIN, LOPEZ TOLEDANO JOSE ALFREDO, MAR ALMAZAN MODESTO, MAR PADILLA MARIA DE JESUS, MARTINEZ BUSTAMANTE JULIO CESAR, MARTINEZ PEREZ LESBAN, MATA OLIVIER EMMA GUADALUPE, MEDINA VAZQUEZ OSCAR, MENDEZ BERMUDEZ GILBERTO, MENDOZA HERNANDEZ EZEQUIEL, MERAZ MARTINEZ GABINA, MONTEMAYOR BERLANGA JUAN, MONTOYA MARQUEZ IGNACIO, MORALES OLARTE MARCOS, MORALES TORRES YURIDIA ELIZBETH, MORENO GARRIDO HUMBERTO, NAJERA MEJIA ANA CRISTINA, NOLASCO MENDOZA SANTANA, OLMEDO GARCIA GRISELDA, ORTEGA MENDOZA JOSE ANTONIO, PACHECO BASILIO JUANA, PEREZ HERNANDEZ CRUZ, PEREZ ZUÑIGA JOSE FRANCISCO, PITALUA NIETO OSCAR CESAR, PORTILLA RODRIGUEZ SIMONA, PRIETO SIERRA RAMON RODRIGO, PUENTE HERNANDEZ MARIA ANGELICA, QUEZADA CRUZ JAVIER, RAMIREZ ACOSTA LIZETH YANETH, RAMIREZ BAUTISTA HECTOR MANUEL, RAMIREZ GARCIA CAROLINA, RAMIREZ SOSA ANDRES, RANGEL GUTIERREZ ZORINA AMPARO, REYES MORENO MARIO, RICO JIMENEZ JOSE ISRAEL, RODRIGUEZ NICOLAS DULCE JOSEFINA, ROMERO IZQUIERDO ROBERTO CARLOS, RUIZ MARTINEZ DANIEL ALBERTO, SALINAS OLIVO JOSE MARTIN, SALVADOR AMAYA ERIKA ELIZABETH, SANCHEZ ALONSO GILBERTO, SANCHEZ CEDILLO MATEO, SANCHEZ IRACHETA CRISTINA EUNICE, SANTIAGO CRISTOBAL ERASMO, SANTIAGO DEL ANGEL ARCELIA, SANTOS SALGADO ELI EMMANUEL, SILVA GUERRERO FILIBERTO, SILVA HERNANDEZ HIPOLITO, SOLIS LEON SERGIO, TOBIAS NIETO RAFAEL, TOMAS DEL ANGEL JOSE ELI, TORRES CONSUEGRA RICARDO, TORRES RODRIGUEZ CESAR RODRIGO, TOVAR GUAJARDO ANA LIDIA, TRINIDAD SAN MARTIN ISABEL, TRISTAN GONZALEZ CARLOS AURELIO, VARGAS ROMERO JORGE EDGAR, VAZQUEZ GARCIA RUBI LILI, VELARDE BONILLA BRENDA ILEA, VELAZQUEZ RAMIREZ DAVID, VILLANUEVA CRUZ JORGE ARMANDO, VILLARREAL GARZA JOSE RAMIRO.

dentro del expediente número 335/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALCANTARA MARTINEZ FRANCISCO MARTIN, ALVARADO RODRIGUEZ JOSE LUIS, ALVAREZ ORTIZ ROBERTO, ALVIZO

HEREDIA ROSA AUREA, AMAYA PRIETO HECTOR, ANGUIANO ROCHA MARIA ANDREA, ARMENTA HERNANDEZ JONATHAN, AZOCAR BENAVIDES EVERARDO, BARRIOS HERNANDEZ JOSE LUIS, BARRON BORGES NABOR, BASILIO CASTILLO MARIA DEL CARMEN, BASILIO GARCIA JACINTO, BERLANGA RAMIREZ JUAN JOSE, CASAS LOPEZ JOSE RICARDO, CASTILLO CASTILLO DANIEL, CASTILLO FLORES JOSE ALFREDO, CASTRO CHAGALA ALBERTO, CERVANTES CALIXTO AGUSTIN, CHABLE PERALTA MAYRA AURORA, CISNEROS CANTO SARA, COSIO ARMENDARIZ RICARDO, CRUZ GARCIA HECTOR, CUEVAS LUNA JOSE EZEQUIEL, DE LA CRUZ JIMENEZ LINDA ESTRELLA, DEL ANGEL CRISTOBAL ROSA, DEL ANGEL MARTINEZ AMOS, DELGADO GONZALEZ MARTIN, DOMINGUEZ DOMINGUEZ ALICIA, DOMINGUEZ MENDOZA LESLIE LILIANA, ESCOBAR GONZALEZ DAMIAN ROSALIO, ESCOBAR GONZALEZ MARCOS ALBERTO, ESPINOZA HERNANDEZ LILIANA, ESTEBAN CRUZ IMELDA, ESTRADA CASTILLO VERONICA, FAJARDO COPAL JOSE MIGUEL, FLORES GONZALEZ VICTOR MANUEL, FLORES RODRIGUEZ DIONICIO, FRANCISCO RANGEL YADIRA, FRANCISCO YAÑEZ SILVANO, GALAVIZ RODRIGUEZ LORENA, GALINDO AMADOR ALFONSO, GALVAN MANUEL, GALVAN RAMIREZ ALICIA GUADALUPE, GARCIA BALDERAS ALBERT ALAN, GARCIA CABRAL JOSE LUIS PRISCILIANO, GARCIA LOPEZ SERGIO, GARCIA RAMIREZ JOSE ALBERTO, GOMEZ LARA MARCO ANTONIO, GONZALEZ AMAYA DAVID GUADALUPE, GONZALEZ ARTEAGA ANA ELIZABETH, GONZALEZ LOREDO TIRSO ANTONIO, GRANDA AVILA DARIO FRANCISCO, GUERRA RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO, GUERRERO IBARRA MARTHA MARGARITA, GUZMAN GONZALEZ GRISELDA, HERNANDEZ CONTRERAS MARIA ANTONIA, HERNANDEZ GUARDIOLA LUIS ALBERTO, HERNANDEZ HERRERA NATIVIDAD, HERNANDEZ LUNA ELIUT ALEXANDER, HERNANDEZ OCHOA RODOLFO, HERRERA COLIZ HUGO ENRIQUE, IBARRA GONZALEZ SANTIAGO, JIMENEZ SANTIAGO PASTOR, LAMAS MUÑIZ GUSTAVO, LEAL LICONA GUADALUPE, LOPEZ DEL CASTILLO JOSE MARTIN, LOPEZ TOLEDANO JOSE ALFREDO, MAR ALMAZAN MODESTO, MAR PADILLA MARIA DE JESUS, MARTINEZ BUSTAMANTE JULIO CESAR, MARTINEZ PEREZ LESBAN, MATA OLIVIER EMMA GUADALUPE, MEDINA VAZQUEZ OSCAR, MENDEZ BERMUDEZ GILBERTO, MENDOZA HERNANDEZ EZEQUIEL, MERAZ MARTINEZ GABINA, MONTEMAYOR BERLANGA JUAN, MONTOYA MARQUEZ IGNACIO, MORALES OLARTE MARCOS, MORALES TORRES YURIDIA ELIZBETH, MORENO GARRIDO HUMBERTO, NAJERA MEJIA ANA CRISTINA, NOLASCO MENDOZA SANTANA, OLMEDO GARCIA GRISELDA, ORTEGA MENDOZA JOSE ANTONIO, PACHECO BASILIO JUANA, PEREZ HERNANDEZ CRUZ, PEREZ ZUÑIGA JOSE FRANCISCO, PITALUA NIETO OSCAR CESAR, PORTILLA RODRIGUEZ SIMONA, PRIETO SIERRA RAMON RODRIGO, PUENTE HERNANDEZ MARIA ANGELICA, QUEZADA CRUZ JAVIER, RAMIREZ ACOSTA LIZETH YANETH, RAMIREZ BAUTISTA HECTOR MANUEL, RAMIREZ GARCIA CAROLINA, RAMIREZ SOSA ANDRES, RANGEL GUTIERREZ ZORINA AMPARO, REYES MORENO MARIO, RICO JIMENEZ JOSE ISRAEL, RODRIGUEZ NICOLAS DULCE JOSEFINA, ROMERO IZQUIERDO ROBERTO CARLOS, RUIZ MARTINEZ DANIEL ALBERTO, SALINAS OLIVO JOSE MARTIN, SALVADOR AMAYA ERIKA ELIZABETH, SANCHEZ ALONSO GILBERTO, SANCHEZ CEDILLO MATEO, SANCHEZ IRACHETA CRISTINA EUNICE, SANTIAGO CRISTOBAL ERASMO, SANTIAGO DEL ANGEL ARCELIA, SANTOS SALGADO ELI EMMANUEL, SILVA GUERRERO FILIBERTO, SILVA HERNANDEZ HIPOLITO, SOLIS LEON SERGIO, TOBIAS NIETO RAFAEL, TOMAS DEL ANGEL JOSE ELI, TORRES CONSUEGRA RICARDO, TORRES RODRIGUEZ CESAR RODRIGO, TOVAR GUAJARDO ANA LIDIA, TRINIDAD SAN MARTIN ISABEL, TRISTAN GONZALEZ CARLOS AURELIO, VARGAS ROMERO JORGE EDGAR, VAZQUEZ GARCIA RUBI LILI, VELARDE BONILLA BRENDA ILEA, VELAZQUEZ RAMIREZ DAVID, VILLANUEVA CRUZ JORGE ARMANDO, VILLARREAL GARZA JOSE RAMIRO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****Exp. N° 704/2016**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACOSTA HERNANDEZ YOSELINE, AGUILERA CARDONA JOSE ANTONIO, AGUIÑAGA ORTIZ DIANA MARGARITA, AGUIRRE SIFUENTES JUAN ALBERTO, ALGARATE CARREON CECILIA, ALVAREZ AGUILAR DANIEL, ALVAREZ ALVAREZ ALMA ADRIANA, ALVIDRES ALVARADO ARTURO, ARELLANO AVILA NORMA LILIA, ARREGUIN SANDOVAL CESAR ARTURO, ARRIAGA CASTILLO IRELA MARGARITA, BANDA RANGEL OSCAR, BECERRIL TEJEDA MARCO ANTONIO, BOLANOS SALINAS SILVIANO, BUSTOS HERRERA EVA AUDREY, CABRERA VELAZQUEZ GUADALUPE, CALTZONCI HERNANDEZ EDGAR, CAMACHO DE LEON JOSUE GENARO, CAMACHO DOMINGUEZ JOSE ALBERTO, CAMPOS REYNA ERIKA GUADALUPE, CANALES RIVAS MARIA DEL CARMEN, CANTU ROCHA JESUS, CARDENAS ESCOBEDO CLEOFAS, CARDONA RAMOS JOSE ALFREDO, CASAS REYES TOMAS, CASTRO GAONA MA MARGARITA, CASTRO LOPEZ RAMON NONATO, CEPEDA LOPEZ SANTIAGO, CERVANTES CHAVEZ LUZ., CERVANTES MORENO LOYDA ARACELI, CHAVARRIA DIAZ LORENA, CIGARROA YANEZ JOSE LUIS, CRUZ INFANTE PATRICIA, DANIEL AGUILLON FEDERICO, DAVILA LUJAN GENARO, DE LA CRUZ GOMEZ JAIME, DE LA CRUZ MARQUEZ CRUZ ALBERTO, DE LA CRUZ REYES ILUMINDA, DE LEON ALEMAN NORA GUADALUPE, DE LOS SANTOS FLORES JUANITA E., DELGADO PEREZ MIGUEL, DELGADO RAMOS JESUS, DELGADO RODRIGUEZ VERONICA, DIAZ RAMIREZ ARACEL, DIAZ RODRIGUEZ ALEJANDRINA GUADALUPE, DOMINGUEZ ESQUIVEL JOSE MANUEL, DOMINGUEZ VALENZUELA JUAN A., ESPARZA AVILA YOLANDA, ESPARZA DIOSDADO EZEQUIEL, ESPARZA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, ESPINOZA ANGUIANO JESUS, ESQUIVEL ORTIZ IRMA ESTELA, ESTRADA CARRERA MARTHA, FERNANDEZ ATILANO DANIEL, FERNANDEZ BURROLA DAVID, FERNANDEZ MOYA CARLOS M, FLORES AGUINAGA ARGELIA, FLORES MARTINEZ MIGUEL ANGEL, FRAUSTO ARELLANO ALEJANDRO, FUENTES OLGUIN DIANA KARINA, GALAN FELIX ELSA VIRGINIA, GALICIA GARCIA ADRIANA ESTHER, GALLEGOS SALAZAR VIRGILIO, GARCIA FILOTEO RAUL, GARCIA OROZCO HIGINIO, GARCIA RAMIREZ JUAN, GARCIA VILLARREAL YURI MIRTHALA, GARZA ESCARCEGA BLANCA LETICIA, GARZA MARTINEZ MIGUEL, GOMEZ ULLOA JUAN, GONZALEZ ARENAS JESUS, GONZALEZ ORTEGA MAYELA, GONZALEZ TORRES EDUARDO, GUEVARA CARRANZA BENEDICTO, GUEVARA FIGUEROA JULIO CESAR, GUILLEN VELASCO ESMERALDA, GURROLA MORALES FERNANDO, GUTIERREZ MACIAS MERCEDES, HERNANDEZ AGUAYO GRACIELA, HERNANDEZ BARRERA JOEL, HERNANDEZ CUEVAS CARLOS JAVIER, HERNANDEZ ESQUIVEL JOAQUIN, HERNANDEZ IBARRA ANA MARIA, HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ISABEL, HERNANDEZ MARTINEZ OLVIDO., HERNANDEZ MORADO OMAR ALEJANDRO, HERNANDEZ QUIROZ JORGE ADOLFO, HERNANDEZ REZA YAZMIN, HERNANDEZ RIVAS HERCTOR MANUEL, HERNANDEZ SANTILLAN REYES, HERNANDEZ TREVI O BLANCA ESTELA, HERNANDEZ ZAPATA SAMUEL, HERRERA LOPEZ OSCAR ALEJANDRO, HINOJOS ORTIZ ROCIO IMELDA, HUITRON VELEZ JORGE ENRIQUE, IBA EZ MARTINEZ MA DEL REFUGIO, IBARRA OLVERA ELENA IVONNE, JASSO MURILLO CELINA ALEJANDRA, JIMENEZ CORONADO MIRIAM CAROLINA, JUAREZ DUE AS GERMAN, LEAL RIMADA PASCUAL ALBERTO, LERMA QUINONES NOE, LEYVA RODRIGUEZ FIDENCIA ROSA ISELA, LOPEZ GALVAN JORGE IGNACIO, LOPEZ MELENDEZ OSCAR ALBERTO, LOZANO HURTADO ANA ELIDA, LUGO GAYTAN JUAN ANTONIO, LUPERCIO GONZALEZ EDUARDO, MACIAS GONZALEZ JOSE, MARTINEZ CONTRERAS GABRIELA, MARTINEZ ESPINO CLAUDIA ELENA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL, MARTINEZ OBREGON JOSE DE JESUS, MARTINEZ PADILLA SEBASTIAN, MARTINEZ PARTIDA DIANA PATRICIA, MARTINEZ RAMOS JOSE CARLOS, MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO, MARUN HERRERA JUAN CARLOS, MATA CAZARES SUSANA, MEDINA MATA MAYRA YANETH, MEDINA TREVI O JAVIER, MENDOZA SANCHEZ VICTOR MIGUEL, MINJAREZ MARTINEZ LUIS ROBERTO, MIRANDA GARCIA SANDRA, MOLINA PALACIOS MARTHA ALICIA, MONSIVAIS MARTINEZ MAYELA, MONTALVO LOPEZ MA ISABEL, MONTES RAMIREZ MANUEL, MORA MONCADA RAMONA, MORALES FLORES ERNESTO GERARDO, MORALES PULIDO VICTOR ALEJANDRO, MORENO SARMIENTO ERIKA, MUÑIZ VELASQUEZ ALFONSO, MUÑOZ CISNEROS PEDRO, NAVA RAMIREZ MARISOL, NUÑEZ GARCIA GLORIA ELENA, OLIVA MORALES ALFREDO, OLVERA RIVAS GERARDO, ONTIVEROS MORALES GUILLERMO, OROZCO FAVELA JUAN GERARDO, ORTIZ GONZALEZ CLAUDIA IVONNE, OSORIA VASQUEZ ROSA MARIA, OSORIO CASANGO JOSE MANUEL, OVALLE GARCIA OLGA LIDIA, PADILLA PEREZ ALICIA DEL ROSARIO, PECINA ROJAS LAZARO, PEÑA MARTINEZ JUAN, PEREZ CARAZA JUAN MIGUEL, PINTOR CARDONA RAUL, PUENTE GONZALEZ HUMBERTO, PUENTE VAZQUEZ FLOR E, PUGA EGUIA MARIA DEL PILAR., QUINTERO CADENA LOURDES, RAMIREZ ALVAREZ VERONICA, RAMIREZ MANDUJANO JUANA, RAMOS ROJAS MACRINA, RANGEL CASTILLEJA HECTOR RAUL, RANGEL SOTO FRANCISCA, REYES CARRILLO OSVALDO, REYES MARTINEZ JESUS ANTONIO, REYNA MARTINEZ CECILIO, REYNA OLVERA FRANCISCO, RIOS CRUZ JOEL, RIOS MEDELLIN MARIA DEL CARMEN, RIVAS RODRIGUEZ JESUS, RODRIGUEZ AGUILAR VERONICA, RODRIGUEZ ALARCON MANUEL GERARDO, RODRIGUEZ LOPEZ ASUNCION, RODRIGUEZ MEDINA JOSEFA, RODRIGUEZ TORRES JULIO CESAR, RODRIGUEZ VALERO ALEJANDRO, SALDA A GALVAN JUAN ANTONIO, SALDAÑA HERRERA FELIPE DE JESUS, SANCHEZ GAYTAN JOSE MARIA, SANCHEZ MACIAS SILVIA ELIZABETH, SANCHEZ MORENO GUADALUPE, SANCHEZ SALAZAR

DULCE JAZMIN, SANDOVAL MUÑOZ MARIA CRESCENCIA, SANMIGUEL MONTALVO MARY CARMEN, SANTOS MEDINA SERVANDO, SANTOS SALAZAR JUAN, SAUCEDO AGUILAR MAYRA ALEJANDRA, SAUCEDO GONZALEZ SANTA MARGARITA, SAUCILLO PEREZ VICTOR MANUEL, SERRANO GALLEGOS JESUS EDUARDO, SERRANO SALAZAR ROSA MA, SILVA PEREZ VICTOR MANUEL, SOLIS HERNANDEZ LUIS MANUEL, SOSA GALINDO NORMA IMELDA, SOTO GAMBOA JAVIER, TARABAY CASTILLO JUAN CARLOS, TORRES GARCIA JOSE DE JESUS, TORRES RAMIREZ MARTHA, TORRES VIZCARRA FAUSTINO, TOVAR RIVERA OFELIA, VALDES SOLIS ANGEL ROMAN, VALLE ALVAREZ BEATRIZ ADRIANA, VAZQUEZ GAYTAN MARIA DOLORES, VAZQUEZ IBARRA JUAN, VAZQUEZ LIRA LUZ YANETH, VAZQUEZ MARTINEZ JESUS ISRAEL, VAZQUEZ ORTA JOSE RAMON, VAZQUEZ RENTERIA JUAN EDUARDO, VELAZQUEZ ESQUIVEL RAFAEL, VENEGAS FERNANDEZ PABLO SERGIO, VENEGAS MARTINEZ JORGE LUIS, VILLARREAL HERNANDEZ JUAN, VILLASANA CASTILLO MARIA DE JESUS, YA EZ CHAVARRIA DAVID SALVADOR, ZAPATA CANIZALES LILIA IRASEMA, ZUÑIGA JIMENEZ HECTOR LORENZO. dentro del expediente número 704/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ACOSTA HERNANDEZ YOSELIN, AGUILERA CARDONA JOSE ANTONIO, AGUIÑAGA ORTIZ DIANA MARGARITA, AGUIRRE SIFUENTES JUAN ALBERTO, ALGARATE CARREON CECILIA, ALVAREZ AGUILAR DANIEL, ALVAREZ ALVAREZ ALMA ADRIANA, ALVIDRES ALVARADO ARTURO, ARELLANO AVILA NORMA LILIA, ARREGUIN SANDOVAL CESAR ARTURO, ARRIAGA CASTILLO IRELA MARGARITA, BANDA RANGEL OSCAR, BECERRIL TEJEDA MARCO ANTONIO, BOLANOS SALINAS SILVIANO, BUSTOS HERRERA EVA AUDREY, CABRERA VELAZQUEZ GUADALUPE, CALTZONCI HERNANDEZ EDGAR, CAMACHO DE LEON JOSUE GENARO, CAMACHO DOMINGUEZ JOSE ALBERTO, CAMPOS REYNA ERIKA GUADALUPE, CANALES RIVAS MARIA DEL CARMEN, CANTU ROCHA JESUS, CARDENAS ESCOBEDO CLEOFAS, CARDONA RAMOS JOSE ALFREDO, CASAS REYES TOMAS, CASTRO GAONA MA MARGARITA, CASTRO LOPEZ RAMON NONATO, CEPEDA LOPEZ SANTIAGO, CERVANTES CHAVEZ LUZ., CERVANTES MORENO LOYDA ARACELI, CHAVARRIA DIAZ LORENA, CIGARROA YANEZ JOSE LUIS, CRUZ INFANTE PATRICIA, DANIEL AGUILLON FEDERICO, DAVILA LUJAN GENARO, DE LA CRUZ GOMEZ JAIME, DE LA CRUZ MARQUEZ CRUZ ALBERTO, DE LA CRUZ REYES ILUMINDA, DE LEON ALEMAN NORA GUADALUPE, DE LOS SANTOS FLORES JUANITA E., DELGADO PEREZ MIGUEL, DELGADO RAMOS JESUS, DELGADO RODRIGUEZ VERONICA, DIAZ RAMIREZ ARACEL, DIAZ RODRIGUEZ ALEJANDRINA GUADALUPE, DOMINGUEZ ESQUIVEL JOSE MANUEL, DOMINGUEZ VALENZUELA JUAN A., ESPARZA AVILA YOLANDA, ESPARZA DIOSDADO EZEQUIEL, ESPARZA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, ESPINOZA ANGUIANO JESUS, ESQUIVEL ORTIZ IRMA ESTELA, ESTRADA CARRERA MARTHA, FERNANDEZ ATILANO DANIEL, FERNANDEZ BURROLA DAVID, FERNANDEZ MOYA CARLOS M, FLORES AGUINAGA ARGELIA, FLORES MARTINEZ MIGUEL ANGEL, FRAUSTO ARELLANO ALEJANDRO, FUENTES OLGUIN DIANA KARINA, GALAN FELIX ELSA VIRGINIA, GALICIA GARCIA ADRIANA ESTHER, GALLEGOS SALAZAR VIRGILIO, GARCIA FILOTEO RAUL, GARCIA OROZCO HIGINIO, GARCIA RAMIREZ JUAN, GARCIA VILLARREAL YURI MIRTHALA, GARZA ESCARCEGA BLANCA LETICIA, GARZA MARTINEZ MIGUEL, GOMEZ ULLOA JUAN, GONZALEZ ARENAS JESUS, GONZALEZ ORTEGA MAYELA, GONZALEZ TORRES EDUARDO, GUEVARA CARRANZA BENEDICTO, GUEVARA FIGUEROA JULIO CESAR, GUILLEN VELASCO ESMERALDA, GURROLA MORALES FERNANDO, GUTIERREZ MACIAS MERCEDES, HERNANDEZ AGUAYO GRACIELA, HERNANDEZ BARRERA JOEL, HERNANDEZ CUEVAS CARLOS JAVIER, HERNANDEZ ESQUIVEL JOAQUIN, HERNANDEZ IBARRA ANA MARIA, HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ISABEL, HERNANDEZ MARTINEZ OLVIDO., HERNANDEZ MORADO OMAR ALEJANDRO, HERNANDEZ QUIROZ JORGE ADOLFO, HERNANDEZ REZA YAZMIN, HERNANDEZ RIVAS HERCTOR MANUEL, HERNANDEZ SANTILLAN REYES, HERNANDEZ TREVI O BLANCA ESTELA, HERNANDEZ ZAPATA SAMUEL, HERRERA LOPEZ OSCAR ALEJANDRO, HINOJOS ORTIZ ROCIO IMELDA, HUITRON VELEZ JORGE ENRIQUE, IBA EZ MARTINEZ MA DEL REFUGIO, IBARRA OLVERA ELENA IVONNE, JASSO MURILLO CELINA ALEJANDRA, JIMENEZ CORONADO MIRIAM CAROLINA, JUAREZ DUE AS GERMAN, LEAL RIMADA PASCUAL ALBERTO, LERMA QUINONES NOE, LEYVA RODRIGUEZ FIDENCIA ROSA ISELA, LOPEZ GALVAN JORGE IGNACIO, LOPEZ MELENDEZ OSCAR ALBERTO, LOZANO HURTADO ANA ELIDA, LUGO GAYTAN JUAN ANTONIO, LUPERCIO GONZALEZ EDUARDO, MACIAS GONZALEZ JOSE, MARTINEZ CONTRERAS GABRIELA, MARTINEZ ESPINO CLAUDIA ELENA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL, MARTINEZ OBREGON JOSE DE JESUS, MARTINEZ PADILLA SEBASTIAN, MARTINEZ PARTIDA DIANA PATRICIA, MARTINEZ RAMOS JOSE CARLOS, MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO, MARUN HERRERA JUAN CARLOS, MATA CAZARES SUSANA, MEDINA MATA MAYRA YANETH, MEDINA TREVI O JAVIER, MENDOZA SANCHEZ VICTOR MIGUEL, MINJAREZ MARTINEZ LUIS ROBERTO, MIRANDA GARCIA SANDRA, MOLINA PALACIOS MARTHA ALICIA, MONSIVAIS MARTINEZ MAYELA, MONTALVO LOPEZ MA ISABEL, MONTES RAMIREZ MANUEL, MORA MONCADA RAMONA, MORALES FLORES ERNESTO GERARDO, MORALES PULIDO VICTOR ALEJANDRO, MORENO SARMIENTO ERIKA, MUÑOZ VELASQUEZ ALFONSO, MUÑOZ CISNEROS PEDRO, NAVA RAMIREZ MARISOL, NUÑEZ GARCIA GLORIA ELENA, OLIVA MORALES ALFREDO, OLVERA RIVAS GERARDO, ONTIVEROS MORALES GUILLERMO, OROZCO FAVELA JUAN GERARDO, ORTIZ GONZALEZ CLAUDIA IVONNE, OSORIA VASQUEZ ROSA MARIA, OSORIO CASANGO JOSE MANUEL, OVALLE GARCIA OLGA LIDIA, PADILLA PEREZ ALICIA DEL ROSARIO, PECINA ROJAS LAZARO, PEÑA MARTINEZ JUAN, PEREZ CARAZA

JUAN MIGUEL, PINTOR CARDONA RAUL, PUENTE GONZALEZ HUMBERTO, PUENTE VAZQUEZ FLOR E, PUGA EGUIA MARIA DEL PILAR., QUINTERO CADENA LOURDES, RAMIREZ ALVAREZ VERONICA, RAMIREZ MANDUJANO JUANA, RAMOS ROJAS MACRINA, RANGEL CASTILLEJA HECTOR RAUL, RANGEL SOTO FRANCISCA, REYES CARRILLO OSVALDO, REYES MARTINEZ JESUS ANTONIO, REYNA MARTINEZ CECILIO, REYNA OLVERA FRANCISCO, RIOS CRUZ JOEL, RIOS MEDELLIN MARIA DEL CARMEN, RIVAS RODRIGUEZ JESUS, RODRIGUEZ AGUILAR VERONICA, RODRIGUEZ ALARCON MANUEL GERARDO, RODRIGUEZ LOPEZ ASUNCION, RODRIGUEZ MEDINA JOSEFA, RODRIGUEZ TORRES JULIO CESAR, RODRIGUEZ VALERO ALEJANDRO, SALDA A GALVAN JUAN ANTONIO, SALDAÑA HERRERA FELIPE DE JESUS, SANCHEZ GAYTAN JOSE MARIA, SANCHEZ MACIAS SILVIA ELIZABETH, SANCHEZ MORENO GUADALUPE, SANCHEZ SALAZAR DULCE JAZMIN, SANDOVAL MUÑOZ MARIA CRESCENCIA, SANMIGUEL MONTALVO MARY CARMEN, SANTOS MEDINA SERVANDO, SANTOS SALAZAR JUAN, SAUCEDO AGUILAR MAYRA ALEJANDRA, SAUCEDO GONZALEZ SANTA MARGARITA, SAUCILLO PEREZ VICTOR MANUEL, SERRANO GALLEGOS JESUS EDUARDO, SERRANO SALAZAR ROSA MA, SILVA PEREZ VICTOR MANUEL, SOLIS HERNANDEZ LUIS MANUEL, SOSA GALINDO NORMA IMELDA, SOTO GAMBOA JAVIER, TARABAY CASTILLO JUAN CARLOS, TORRES GARCIA JOSE DE JESUS, TORRES RAMIREZ MARTHA, TORRES VIZCARRA FAUSTINO, TOVAR RIVERA OFELIA, VALDES SOLIS ANGEL ROMAN, VALLE ALVAREZ BEATRIZ ADRIANA, VAZQUEZ GAYTAN MARIA DOLORES, VAZQUEZ IBARRA JUAN, VAZQUEZ LIRA LUZ YANETH, VAZQUEZ MARTINEZ JESUS ISRAEL, VAZQUEZ ORTA JOSE RAMON, VAZQUEZ RENTERIA JUAN EDUARDO, VELAZQUEZ ESQUIVEL RAFAEL, VENEGAS FERNANDEZ PABLO SERGIO, VENEGAS MARTINEZ JORGE LUIS, VILLARREAL HERNANDEZ JUAN, VILLASANA CASTILLO MARIA DE JESUS, YA EZ CHAVARRIA DAVID SALVADOR, ZAPATA CANIZALES LILIA IRASEMA, ZUÑIGA JIMENEZ HECTOR LORENZO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 746/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALCOCER MAY ANGEL ELOY AZAMAR MONTES DE OCA OSCAR DANIEL CARRILLO MARRUFO ENDY ARACELLY CASTILLO MELENDEZ MANUEL CHAN CUZAN SALVADOR CRUZ RAMALES CARLOS EB MAY JUAN CASIANO ESCUDERO ALVAREZ INES BETZABET ESLAVA VALENCIA JORGE LUIS ESPINO VERA SELENE FLORES LEE ENRIQUE GARCIA LOPEZ ROBERT GOMEZ AGUILAR JOSE VALENTIN GOMEZ SAGREDO AIDA MARGARITA GONZALEZ LOPEZ ANGEL ANTONIO GONZALEZ MORA HILARIO HERNANDEZ FERNANDEZ ISMAEL DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ ADRIANA HERRERA VARGUEZ JOSE LUIS LOEZA TRUJEQUE FREDDY ALONSO LOPEZ RAMIREZ FATIMA LOPEZ TELLES ZULMA NELLY MARQUEZ REYES GABRIELA MENDOZA DOMENECH YADIRA AIDEE MIS UITZIL ROSA ELVIRA MORALES GOMEZ AZAEL MORALES GUTIERREZ JOSE LUIS MORALES ROJAS LAZARO OSNAYA ALMEIDA DAVID PALACIOS BARAHONA MARIBEL PAVON CARMONA JUAN CARLOS PERERA CRISOSTOMO ELITZABEL PUC SANCHEZ GIOVANNA DENISE PUC VARGUEZ NELLY GUADALUPE RODRIGUEZ LEDEZMA ARTURO RODRIGUEZ MURRIETA HECTOR ROJAS DE LA CRUZ DAVID ESTUARDO RUEDA LOPEZ ALBA RAQUEL RUIZ RODRIGUEZ RUBEN RUZ MANRIQUE CLAUDIA BEATRIZ SALAS ALBA GUADALUPE RAFAEL SANTOYO MANZANO JUDITH ADELAIDA SEGURA MENDEZ RODRIGO TORRES JIMENEZ JOSE RAFAEL TREJO HERNANDEZ GREGORIA TUYUB

PECH FELIPE UCAN PECH MARIA MAGDALENA VAZQUEZ MUOZ JORGE ALBERTO VILLEGAS NICOLAU JERUSALEM ZAPATA LEON MARIA ALEJANDRA ZARAGOZA SANCHEZ HUMBERTO.

dentro del expediente número 746/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALCOCER MAY ANGEL ELOY AZAMAR MONTES DE OCA OSCAR DANIEL CARRILLO MARRUFO ENDY ARACELLY CASTILLO MELENDEZ MANUEL CHAN CUZAN SALVADOR CRUZ RAMALES CARLOS EB MAY JUAN CASIANO ESCUDERO ALVAREZ INES BETZABET ESLAVA VALENCIA JORGE LUIS ESPINO VERA SELENE FLORES LEE ENRIQUE GARCIA LOPEZ ROBERT GOMEZ AGUILAR JOSE VALENTIN GOMEZ SAGREDO AIDA MARGARITA GONZALEZ LOPEZ ANGEL ANTONIO GONZALEZ MORA HILARIO HERNANDEZ FERNANDEZ ISMAEL DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ ADRIANA HERRERA VARGUEZ JOSE LUIS LOEZA TRUJEQUE FREDDY ALONSO LOPEZ RAMIREZ FATIMA LOPEZ TELLES ZULMA NELLY MARQUEZ REYES GABRIELA MENDOZA DOMENECH YADIRA AIDEE MIS UITZIL ROSA ELVIRA MORALES GOMEZ AZAEL MORALES GUTIERREZ JOSE LUIS MORALES ROJAS LAZARO OSNAYA ALMEIDA DAVID PALACIOS BARAHONA MARIBEL PAVON CARMONA JUAN CARLOS PERERA CRISOSTOMO ELITZABEL PUC SANCHEZ GIOVANNA DENISE PUC VARGUEZ NELLY GUADALUPE RODRIGUEZ LEDEZMA ARTURO RODRIGUEZ MURRIETA HECTOR ROJAS DE LA CRUZ DAVID ESTUARDO RUEDA LOPEZ ALBA RAQUEL RUIZ RODRIGUEZ RUBEN RUZ MANRIQUE CLAUDIA BEATRIZ SALAS ALBA GUADALUPE RAFAEL SANTOYO MANZANO JUDITH ADELAIDA SEGURA MENDEZ RODRIGO TORRES JIMENEZ JOSE RAFAEL TREJO HERNANDEZ GREGORIA TUYUB PECH FELIPE UCAN PECH MARIA MAGDALENA VAZQUEZ MUOZ JORGE ALBERTO VILLEGAS NICOLAU JERUSALEM ZAPATA LEON MARIA ALEJANDRA ZARAGOZA SANCHEZ HUMBERTO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Abril de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

23 MAY

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **GUADALUPE CAMPA NUNGARAY** Y **JUAN ARMANDO SOTO CAMPA**, habiéndose presentado **ANA LAURA SOTO CAMPA** con domicilio en el número 215 de la calle Múzquiz de la Colonia Bravo de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 de Mayo del 2017

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOSE LUIS RAMOS DURAN**, habiéndose presentado NATALIA RAMOS PERES con domicilio en la Calle de Rio Usumacinta No. 210 Altos de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 10 de MAYO del 2017

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil Y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente **29/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Infonavit, en contra de Adriana Hernández Hernández, se señalaron las nueve horas con treinta minutos horas del día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: urbano identificado como lote 08, manzana 25, fraccionamiento Residencial Las Aves, con una superficie de 98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 14.00 metros con lote 07; al noreste en 7.00 metros con calle Colibrí; al sureste en 14.00 metros con lote 92; al suroeste en 7.00 metros lote 21: inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 18960, libro 90, sección I, de fecha 02 de enero de 2008, a favor y dominio de Adriana Hernández Hernández; valuado en autos en la cantidad de \$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaria del juzgado. DOY FE.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 06 de abril de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

12 Y 23 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

Edicto

En los autos del Expediente número **815/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Felicita Esquivel Gómez), promovido por las Ciudadanas Cristina González Esquivel y Silvia Dávalos Esquivel, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 04 de mayo de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **536/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de ALMA RUTH GALINDO CANALES y DORA LUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Lote Agrícola 239-B, lote 2 de la Subdivisión Unidad Distrito de Riego de Pabellón de Arteaga 01, del Municipio de PABELLÓN DE ARTEAGA y con una superficie de 22,119.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 63.92 metros con lote 5 de la Subdivisión;

Al sur 88.26 metros con Carretera a Pabellón de Hidalgo

Al oriente 304.55 metros con Jorge Ponce Hernández

Al poniente 290.40 metros con lote 3 de la Subdivisión

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de Aguascalientes, bajo Inscripción 30, Libro 116, Sección Primera Pabellón Arteaga, Compraventa de fecha 30 de octubre de 2003, a nombre de Alma Ruth Galindo Canales, 19480422 con porcentaje de propiedad de 50% y Dora Luz Hernández Hernández, 19580815 con porcentaje de propiedad de 50%.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'790,000.00 (Dos millones setecientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila; a 20 de abril de 2017.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ

(RÚBRICA)

12 Y 23 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **643/2013** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S,A, DE C,V, en contra de NADIA GRACIELA CONTRERAS AVALOS y JAYME SIFUENTES PEREZ, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en :-- Vivienda marcada con el número 1975-j de la calzada Santa Irma prototipo Esmeralda del lote número 2, manzana 10 del Fraccionamiento la Amistad de Torreón, Coahuila con una superficie de 82.2875 metros cuadrados, con las siguientes mediadas y colindancias:
Al noroeste en 5.67 mts. Con acceso vial y peatonal de la Cerrada Santa Irma (área común).
Al suroeste en 14.50 mts con área privativa número 1975-H

Al sureste en 5.67 mts con lote numero 4

Al noreste en 14.500 mts con área privativa No 1975-I

Área privativa: 82.2875 metros cuadrados

Área común: 30.3810 metros cuadrados

Superficie de construcción: 63.41 metros cuadrados

Indivico: 7.6624%

El área construida de cada vivienda Esmeralda es de 63.41m2

En planta baja el área construida ocupa una superficie de 48.39 m2 y consta de los siguientes espacios. Sala comedor de 5.50 x 2.70 metros, cocina de 2.70 x 1.45 metros recamara 1 de 2.70 x 2.70, closet de 1.80 x 0.60 metros, vestíbulo de 0.80 X 0.60, baño de 1.30 X 1.77 metros, lavabo de 0.70 X 0.60 metros, vestíbulo de 1.40 x 0.83 metros, recamara 2 de 2.70 x 2.72 metros, closet de 0.98 x 0.60 metros, vestíbulo de 0.83 x 0.60 metros, estudio 2.13 x 2.05 metros y densidad de muros y pasos de 4.342 metros cuadrados.

En planta alta el área construida ocupa una superficie de 15.02 m2 y consta de los siguientes espacios: baño de 1.30 x 1.77 metros, vestíbulo (lavabo) de 1.30 x 0.93 metros, sala T.V. de 2.70 x 3.44 metros, vestíbulo (escalera) de 0.60 x 1.15 metros, densidad de muros y pasos de 1.532 metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de esta ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 126083, libro 1261seccion I de fecha 1 de diciembre de 2009, a nombre de Jayme Sifuentes Pérez.

Sirve débase para el remate la cantidad de \$ 290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado así como en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Se convocan postores

Torreón, Coahuila a 20 de abril de 2017.

**C. SECRETARIO DE ACUERDO YN TRÁMITE
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA) 12 Y 23 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO

EXPEDIENTE 226/2015

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número 226/2015 relativo al Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de MARIO ALBERTO PACHECO MENDOZA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, denunciado por GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma: Torreón, Coahuila, a (14) Catorce de Enero de (2016) Dos Mil Dieciséis. V I S T O S para resolver en Resolución Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de MARIO ALBERTO PACHECO MENDOZA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 226/2015 denunciado por GLORIA LOPEZ RODRÍGUEZ; y, En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede sedecreta la ausencia del ciudadano MARIO ALBERTO PACHECO MENDOZA, a partir del día diez de diciembre del dos mil once. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7º De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente. SEXTO.- Gírese atento oficio con los insertos y anexos necesarios a la institución denominada INFONAVIT, a fin de que informe el estado procesal que guarda el crédito concedido a la persona ausente; de igual forma, a la Institución de Crédito Bancaria denominada BANORTE, a fin de que indique el si la cuanta numero 0678141669 aperturada en la sucursal 7407, corresponde a la citada persona ausente, de ser cierto, indique el saldo de la cuenta, lo anterior para poder determinar las medidas de alcance que la ley aplicable al mismo. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza.- DOY FE. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE.

Firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 16 de Agosto de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 16- 23 Y 30 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 518/2016

EDICTO

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
 P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado JESUS SOLIS VEYNA, FRANCISCA GALLEGOS VALDES DE SOLIS, JORGE EDUARDO SOLIS GALLEGOS y ROSARIO MACHAIN por demandando en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 518/2016.

Torreón, Coah., a 01 de Febrero de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
 (RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **00062/2010**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de J. JESÚS AYALA ROCHA Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ‘Torreón, Coahuila, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete. A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a los diversos acreedores JESUS SALVADOR AYALA ELIZONDO Y SALVADOR URIEL ALVAREZ CHAIREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber a los acreedores JESUS SALVADOR AYALA ELIZONDO Y SALVADOR URIEL ALVAREZ CHAIREZ que toda vez que del propio certificado de libertad de gravámenes aparecen como acreedores, a quienes deberá hacersele saber el estado de ejecución que guardan los autos, la identificación plena del presente Juicio, la calidad de Acreedor que guarda respecto del deudor, es decir, que se encuentra su embargo en segundo término del bien inmueble embargado en autos, previniéndosele de que es obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DIAS posterior a la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II y 977 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- y en cuanto a lo demás que solicita deberá de estarse al escrito presentado con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, por el C. Hipólito García Castillo, en el cual acompaña certificado de gravamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 19 NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley, por ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe’.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 23 DEMARZO DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ADRIANA CARLOS JARA
 (RÚBRICA) 23-26 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **77/2016**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. OCTAVIO AUGUSTO ENRIQUEZ RINCÓN, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO

INTERIOR S.N.C.; BANCO UNION S.A. Y BANCO B.C.H. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD. SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADO EN LO CONDUCENTE DICE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.-----
 SEGUNDO.- La parte actora no probó los elementos constitutivos de su acción por lo tanto se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas en el presente juicio.-----
 TERCERO.- Se omite la condena en costas, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 131 del Código Procesal Civil.-----
 CUARTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del poder judicial destinado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-----
 QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 211 fracción V y 781, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-----
 Los anteriores cinco puntos resolutive son fieles y legalemnte sacados de la sentencia numero 89/2017.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE MAYO 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
 (RÚBRICA) 23 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **228/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE FELICIANO FLORES REVELES Y LEONILA GAYTÁN RÍOS y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado FELICIANO, MARÍA CANDELARIA, JOSÉ SANTOS, MARÍA BEATRIZ, J. JESÚS, ANA PATRICIA Y JULIO CÉSAR de apellidos FLORES GAYTÁN, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron los días 7 de enero de 1990 y 13 de junio de 2005 respectivamente en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA YA LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS FELICIANO FLORES REVELES Y LEONILA GAYTÁN RÍOS, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 08 DE MAYO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 24 de abril de 2017, se presentaron los ROSA ALICIA CARRILLO PACHECO, JOSÉ MIGUEL Y MARIO ALBERTO, a denunciar el fallecimiento del C. JOSÉ AURELIANO QUIÑONES CASTILLO, quien falleció el día 28 de marzo del 1999, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el expediente número **258/2017** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de CONYUGE E HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 3 DE MAYO 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibido de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE se presentó ROSA ISELA RICO CORTES, a denunciar el fallecimiento de MARÍA DEL CARMEN HERIBERTA CORTES DELGADILLO quien falleció el TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **319/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de HIJA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo del 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **323/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIO HERNANDEZ JASSO Y CONSUELO ARMENDARIZ CABALLERO, denunciado por LUISA FERNANDA NAVA HERNANDEZ y otros.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2017

C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILENA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Expediente Numero **512/2013** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de Apoderada de HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, que a su vez tiene el carácter de INSTITUCION FIDUCIARIA dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía F/262757 en contra de JESUS MANUEL ARVIZU GONZALEZ y LAURA MARGARITA JARAMILLO MARTINEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en el Local de este juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA con domicilio en Diagonal de Las Fuentes cruce con los Comerciantes s/n de la colonia Obispado en esta ciudad, en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: 1.- UNIDAD PRIVATIVA 30 A LA DERECHA, UBICADA EN CALLE ARGENTITA NUMERO 649-A, CONSTRUIDA EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.58 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AREA PRIVATIVA TECHADA EN PLANTA BAJA, SUPERFICIE HABITABLE EN LA PLANTA BAJA DE 25.20 M2, AL NORTE EN 3.00 METROS CON AREA PRIVATIVA, PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA UNIDAD PRIVATIVA; AL SUR EN 4.00 METROS COLINDA EN 3.50 METROS CON PROPIEDAD COMUN (BANQUETA PERIMETRAL DELANTERA) DE LA MISMA UNIDAD PRIVATIVA Y EN 0.50 METROS CON AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA PERIMETRAL DELANTERA) DE LA UNIDAD PRIVATIVA NO. 29; AL ORIENTE EN 7.20 METROS CON AREA PRIVATIVA TECHADA DE LA UNIDAD PRIVATIVA NO. 27; AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA DE 7.20 METROS CON AREA PRIVATIVA TECHADA DE LA UNIDAD PRIVATIVA NO. 29. AREA PRIVATIVA PATIO DE SERVICIO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.50 M2, AREA PRIVATIVA SIN TECHAR (JARDIN POSTERIOR) CON UNA SUPERFICIE DE 13.30 M2; AREA PROPIEDAD COMUN DE USO PARTICULAR (ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO) CON UNA SUPERFICIE DE 15.00 M2, AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA DE ACCESO) CON UNA SUPERFICIE DE 2.50 M2; AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA PERIMETRAL DELANTERA), CON UNA SUPERFICIE DE 3.50 M2, LA SUMA DE LAS SUPERFICIES ANTERIORES DA POR RESULTADO LA CANTIDAD DE 63.00

M2.- AREA PRIVATIVA CONSTRUIDA Y TECHADA EN PLANTA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN LA PLANTA ALTA DE 29.38 M2, INCLUYE CUBO DE ESCALERA.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NUMERO 26327, LIBRO 264, SECCION I DE FECHA 03 DE MAYO DE 2004 A FAVOR Y DOMINIO DE JESUS MANUEL ARVIZU GONZALEZ y LAURA MARGARITA JARAMILLO MARTINEZ. Sirve de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Abril de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA) 23 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día diez de octubre de dos mil dieciséis, se presentaron ANGÉLICA MARÍA ESPINOZA FLORES, SALVADOR Y FERNANDO DE JESÚS de apellidos APARICIO ESPINOZA, a denunciar la muerte sin testar del señor FERNANDO APARICIO LORERA, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **563/2016**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 16 DE MAYO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. LUIS MANUEL ESPINOZA GUTIÉRREZ.

En el expediente **772/2014**, del índice de este Tribunal, promovido LORENA MARTÍNEZ PEREYRA, en contra de MARÍA ELENA MARTÍNEZ PEREYRA y otros, de quienes reclama, entre otras prestaciones, la de nulidad de actos y documentos, relativos a los contratos de enajenación onerosa y de compraventa de fechas quince de julio de dos mil cinco, y nueve de abril de dos mil ocho, celebrados, el primero, entre MARÍA ELENA MARTÍNEZ PEREYRA y LUIS MANUEL ESPINOZA GUTIÉRREZ, en tanto el segundo, entre este último con JUAN CARLOS ARIAS ANZURES, derechos agrarios que corresponden a la parcela 163 Polígono 1/1 Zona 1, con superficie de 2-77-17.00 hectáreas ubicadas en el núcleo agrario "ANNA", Municipio de Torreón, Coahuila; por lo que en segmento de audiencia de diez de abril de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, se ordena emplazar por EDICTOS a LUIS MANUEL ESPINOZA GUTIÉRREZ, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de derecho, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, en la Sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con Calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de Torreón, Coahuila, a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, a manifestar lo que a su interés convenga, a contestar la demanda, así como a oponer reconvencción y ofrecer las pruebas que considere, diligencia en la que se desahogarán las probanzas que por su naturaleza así lo permitan; por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido en los términos de los artículos 170, 173, 178, 180 y 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer los medios de convicción aludidos, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán notificadas por medio de los estrados de este órgano de legalidad. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente. DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón, Coahuila, a 20 de abril de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. GREGORIO AGUIRRE BAÑUELOS

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(RÚBRICA) 23 Y 30 MAY

LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ATALA HERNANDEZ ALVAREZ**. Al acto concurren el señor **EDUARDO SALAS TORRES**, acompañado por sus hijos señores **RICARDO** y **JUAN EDUARDO**, de apellidos **SALAS HERNANDEZ**, el primero de los mencionados aceptó el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Gustavo A. Madero número 682, de la colonia Primero de Mayo, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 27 de Abril de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CLEMENTE CARO BALDERAS**. Al acto concurren la señora **IRMA GARCIA MIRELES**, acompañado por sus hijos señores **RICARDO**, **IRMA CLEMENTINA**, **ENRIQUE**, **MIGUEL ANGEL**, **LILIANA** y **LUIS ALFONSO**, de apellidos **CARO GARCIA**, la primera de los mencionados aceptó el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Cuarta número 18, de la colonia Antigua Aceitera, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 10 de Abril de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE ACOSTA FLORES**. Al acto concurren la señora **DOMITILA SOLIS AMAYA**, aceptando el cargo de Albacea, con domicilio en calle Coyoacán número 271, de la colonia Moctezuma, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 24 de Abril de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EPIFANIO ZAMORA ARCINIEGA** y **ELISA LUCERIO MORAN**. Al acto concurren los señores **JAIME**, **BLANCA ALICIA** y **JESUS**, de apellidos **ZAMORA LICERIO**; tomando el cargo de Albacea la segunda de los mencionados; con domicilio en calle Juan Pablos Norte número 710, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, ambos en la colonia Centro de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 12 de Mayo de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
 (RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO PEREZ CASTRO**. Al acto concurrieron la señora ANITA PEREZ RODRIGUEZ, acompañado por sus hijos señores JUAN FRANCISCO, VICENTE, ELIZABETH y MARIA DEL CARMEN, de apellidos SALAS PEREZ, la primera de los mencionados aceptó el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Guadalupeana sin número, del ejido La Unión, Municipio de esta ciudad de Torreón, Coahuila, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, de la colonia Centro, de la ciudad mencionada. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 25 de Abril de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 39, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES (11) No. 273 SUR, COLONIA CENTRO DE TORREON, COAHUILA INFORMO QUE CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2017, SE PRESENTARON ANTE MI CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE GUADALUPE SANCHEZ CASTRO**, LOS SEÑORES ESTANISLADA REINA IBARRA, ASÍ COMO JOSE GUADALUPE SANCHEZ REINA, JUAN HUMBERTO SANCHEZ REYNA Y CHALINOSANCHEZ REYNA LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CARÁCTER DE HIJOS Y EN CONSECUENCIA TODOS HEREDEROS LEGÍTIMOS DEL DE CUJUS; DESIGNANDO COMO ALBACEA DE LA SUCESION A LA C. ESTANISLADA REINA IBARRA CON DOMICILIO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NÚMERO 1257, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CÓDIGO POSTAL 27360, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO ASI COMO LA DE DEFUNCION, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA

TORREON, COAH. A 05 DE MAYO DEL 2017

LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA
NOTARIO PUBLICO No 39
DISTRITO NOTARIAL DE TORREON
CALLE NIÑOS HEROES 273 SUR, CENTRO
TORREON, COAH.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JOSE LOPEZ ESPARZA** y TORIVIA RETIZ ESQUIVEL. Al acto concurrieron los señores EBARISTO, MA SILBESTRE y JUAN CRUZ, de apellidos LOPEZ RETIZ; tomando el cargo de Albacea el primero de los mencionados; con domicilio en privada Julieta número 720, de la colonia Eduardo Guerra, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 1320, despacho 1002, poniente, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 24 de Abril de 2017.

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.45.
(RÚBRICA) 23 MAY Y 6 JUN



LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 39, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES (11) No. 273 SUR, COLONIA CENTRO DE TORREON, COAHUILA INFORMO QUE CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2017, SE PRESENTARON ANTE MI CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL**

CARMEN HERNANDEZ TORRES, LOS SEÑORES LOS SEÑORES CLEMENTE ROBLEDO MARENTES Y MARTHA OLIVIA ROBLEDO HERNANDEZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONYUGUE SUPÉRSTITE Y LA SEGUNDA COMO HIJA LEGITIMA EN CONSECUENCIA HEREDEROS LEGÍTIMOS DE LA DE CUJUS; DESIGNANDO COMO ALBACEA DE LA SUCESION A LA C. MARTHA OLIVIA ROBLEDO HERNANDEZ CON DOMICILIO EN CALLE MONTE MAKALU NUMERO (388) TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO ASI COMO LA DE DEFUNCION, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIASEN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA

TORREON, COAH. A 05 DE MAYO DEL 2017

LIC. ADRIANA SARAVIA PEÑA

NOTARIO PUBLICO No 39

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

CALLE NIÑOS HEROES 273 SUR, CENTRO

TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **451/2011**, relativo al INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por OSCAR VICENTE SALAZAR VIOLANTE en contra de MARIO ALBERTO SALAZAR ESTRADA, deducido del Juicio Especial de Alimentos, se dictó una sentencia interlocutoria y auto los que copiados en su parte conducente textualmente dicen:

“Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de abril de (2017) dos mil diecisiete. PRIMERO. . SEGUNDO. El actor incidental ... probó los elementos constitutivos de su acción incidental, el demandado incidental ..., no compareció a juicio a excepcionarse ni a ofrecer pruebas; en consecuencia: TERCERO. Se declara que ha cesado la obligación de OSCAR VICENTE SALAZAR VIOLANTE de dar alimentos a MARIO ALBERTO SALAZAR ESTRADA; por ello, se deja sin efecto la pensión alimenticia a cargo de OSCAR VICENTE SALAZAR VIOLANTE y a favor de MARIO ALBERTO SALAZAR ESTRADA, así como el embargo trabado sobre su sueldo. CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, visible en la página de internet <http://www.pjec.gob.mx/>, así interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante Licenciado JORGE ANDRÉS ARÁMBURO RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza, doy fe. “Torreón, Coahuila a (04) cuatro de mayo del año (2017) dos mil diecisiete. ...se procede aclarar la sentencia de referencia, para el sólo efecto de asentar en el Resolutive TERCERO: Se declara que ha cesado la obligación de OSCAR VICENTE SALAZAR VIOLANTE de dar alimentos a MARIO ALBERTO SALAZAR ESTRADA; ...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE.”

Torreón, Coahuila, a 09 de Mayo de 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

23 MAY

DISTRITO PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **042/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO ELISERIO ROQUE, denunciado por MARÍA VICTORIA CASTAÑEDA ALVARADO, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Marzo de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

23 MAY Y 6 JUN

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx